

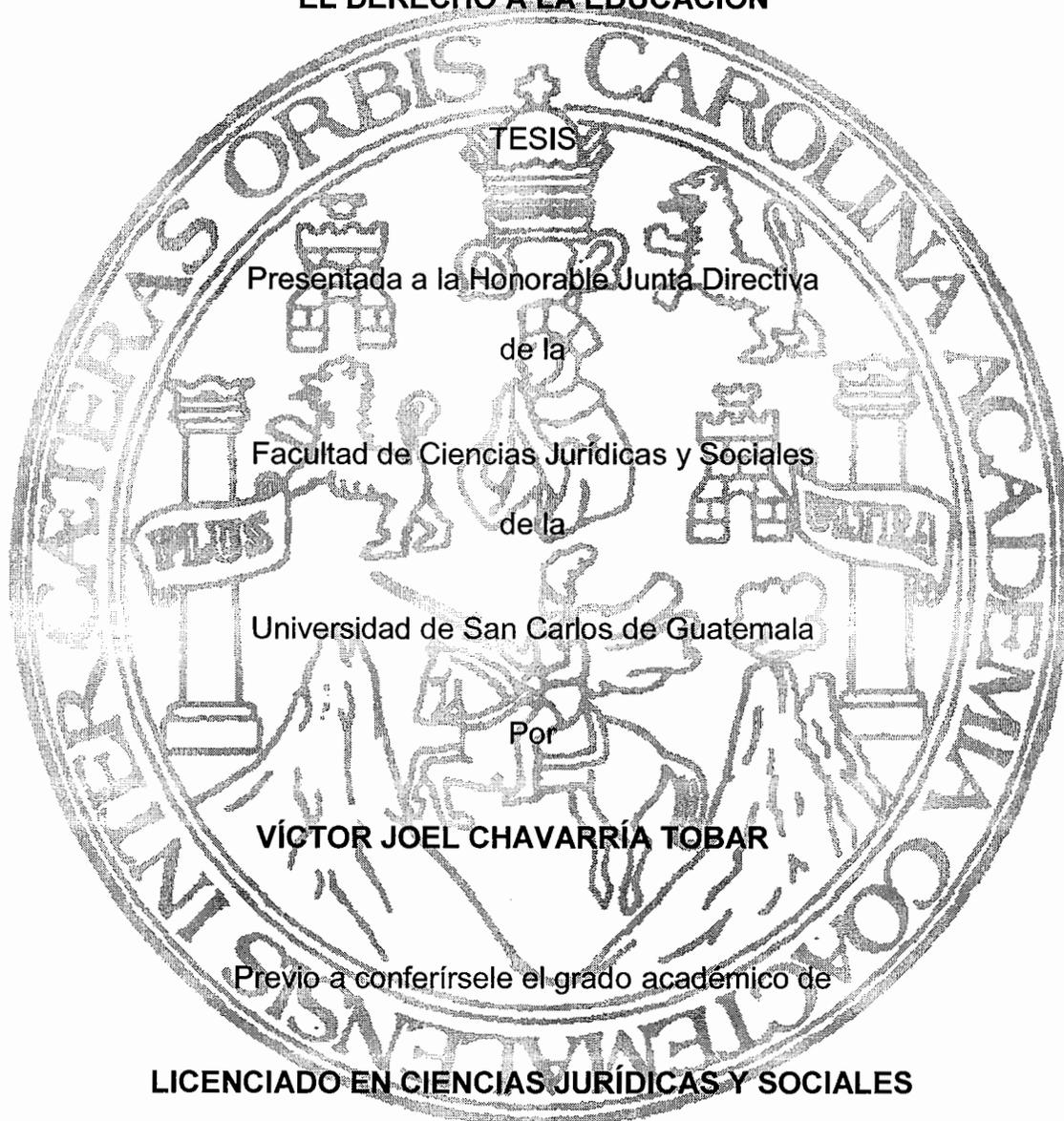
**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**



**GUATEMALA, NOVIEMBRE 2012**

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**EL DERECHO A LA EDUCACIÓN**



TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva

de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

**VÍCTOR JOEL CHAVARRÍA TOBAR**

Previo a conferírsele el grado académico de

**LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

y los títulos profesionales de

**ABOGADO Y NOTARIO**

Guatemala, noviembre 2012

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA  
DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES  
DE LA  
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO:	Lic.	Avidán Ortiz Orellana
VOCAL II:	Lic.	Mario Ismael Aguilar Elizardi
VOCAL III:	Lic.	Luis Fernando López Díaz
VOCAL IV:	Br.	Modesto José Eduardo Salazar Dieguez
VOCAL V:	Br.	Pablo José Calderón Gálvez
SECRETARIA:	Licda.	Rosario Gil Pérez

**TRIBUNAL QUE PRACTICÓ  
EL EXAMEN TÉCNICO PROFESIONAL**

**Primera fase:**

Presidente:	Lic.	Gerardo Prado
Vocal:	Licda.	Rosa Amalia Cajas
Secretaria:	Licda.	Wendy Rodríguez Aldana

**Segunda fase:**

Presidente:	Lic.	Marco Tulio Escobar
Vocal:	Licda.	Mirza Irungaray
Secretario:	Lic.	Marco Tulio Pacheco

**RAZÓN:** “Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis” (Artículo 43 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público).



**LICENCIADO JORGE LEONEL FRANCO MORÁN**  
**ABOGADO Y NOTARIO**  
**8VA. AVENIDA 20-22 ZONA 1. OF. 33 EDIFICIO CASTAÑEDA MOLINA**  
**TELÉFONO 22382796**

---

Guatemala, 2 de noviembre de 2011.

Licenciado:  
Carlos Manuel Castro Monroy  
Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis  
Facultad de Ciencias Jurídicas y sociales  
U.S.A.C.



Atentamente me dirijo a usted y hago de su conocimiento que asesoré el trabajo de tesis de él bachiller **VÍCTOR JOEL CHAVARRÍA TOBAR**, cuyo título es "**EL DERECHO A LA EDUCACIÓN**" por lo que respetuosamente le informo lo siguiente:

- 1). Analicé el trabajo de investigación de tesis en su forma y contenido, y a mi criterio, la misma llena los requisitos de actualidad e importancia del tema desarrollado, exigidos por nuestra facultad.
- 2). Dentro del presente trabajo de investigación considero que se ha observado la aplicación científica de los métodos deductivo, inductivo, analítico y el sintético, en las técnicas también se aplicaron las fuentes directas de información, encuestas, entrevistas y las de observación, donde se llevó a cabo la investigación y como técnica indirecta, la bibliografía, de análisis y contenido.
- 3). La redacción utilizada reúne las condiciones exigidas, las conclusiones y las recomendaciones son oportunas, la bibliografía está actualizada en referencia al tema investigado e importante la contribución científica que aporta dicha investigación ya que el derecho a la educación es de suma importancia para la población guatemalteca y la violación al mismo que se da en la actual época.



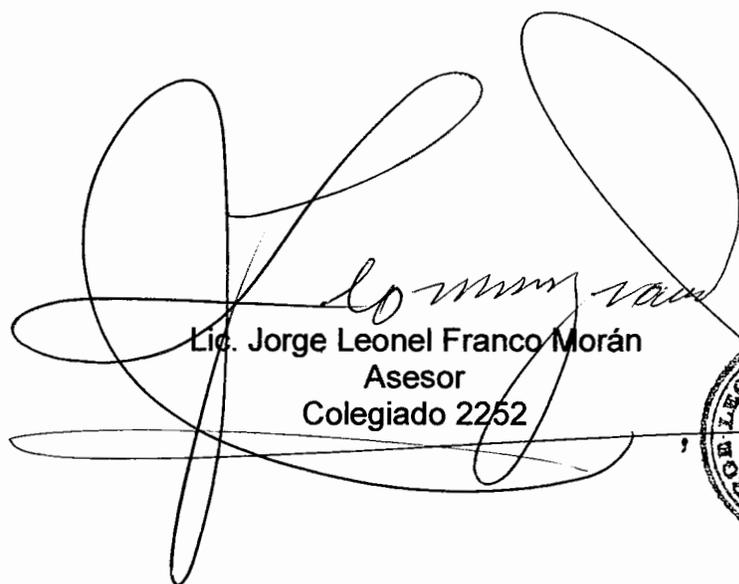
**LICENCIADO JORGE LEONEL FRANCO MORÁN**  
**ABOGADO Y NOTARIO**  
**8VA. AVENIDA 20-22 ZONA 1. OF. 33 EDIFICIO CASTAÑEDA MOLINA**  
**TELÉFONO 22382796**

---

Por lo anterior expuesto **DICTAMINO** que la tesis presentada, llena los requisitos exigidos por nuestra facultad, de conformidad con el Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público de tesis.

De manera respetuosa se despide de usted:

Atentamente.

  
Lic. Jorge Leonel Franco Morán  
Asesor  
Colegiado 2252





FACULTAD DE CIENCIAS  
JURÍDICAS Y SOCIALES  
Ciudad Universitaria, zona 12  
GUATEMALA, C.A.



UNIDAD ASESORÍA DE TESIS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES.  
Guatemala, 02 de julio de 2012.

Atentamente, pase al LICENCIADO OTTO RENÉ ARENAS HERNÁNDEZ, para que proceda a revisar el trabajo de tesis del estudiante VÍCTOR JOEL CHAVARRÍA TOBAR, intitulado: "EL DERECHO A LA EDUCACIÓN".

Me permito hacer de su conocimiento que está facultado para realizar las modificaciones de forma y fondo que tengan por objeto mejorar la investigación, asimismo, del título del trabajo de tesis. En el dictamen correspondiente deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, el cual establece: "Tanto el asesor como el revisor de tesis, harán constar en los dictámenes correspondientes, su opinión respecto del contenido científico y técnico de la tesis, la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, las conclusiones, las recomendaciones y la bibliografía utilizada, si aprueban o desaprueban el trabajo de investigación y otras consideraciones que estimen pertinentes".

  
DR. BONERGE AMILCAR MEJÍA ORELLANA  
JEFE DE LA UNIDAD ASESORÍA DE TESIS

cc.Unidad de Tesis  
BAMO/iy.





**OTTO RENÉ ARENAS HERNÁNDEZ**  
**DIRECTOR**  
**BUFETE POPULAR**  
**DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**  
**9 AV. 13-39 ZONA 1**  
**TELÉFONO 22384102-22380119**

---

Guatemala 16 de Julio 2012

Doctor  
Bonerge Amilcar Mejía Orellana  
Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis  
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales  
Universidad de San Carlos de Guatemala  
Presente:



Estimado Doctor:

Atentamente me dirijo a usted y hago de su conocimiento que revisé el trabajo de tesis de él bachiller **VÍCTOR JOEL CHAVARRÍA TOBAR**, por lo que respetuosamente le informo lo siguiente:

- a) El postulante presentó el tema de investigación cuyo título es " **EL DERECHO A LA EDUCACIÓN,** " tema enmarcado en lo concerniente, al derecho que tiene la niñez guatemalteca y todas las personas de recibir una educación gratuita, segura y con todas las herramientas necesarias para cumplir con sus objetivos de estudio, ya que el Estado de Guatemala está obligado a garantizar la educación, como lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala.
- b) La presente tesis fue elaborada de conformidad con los métodos analíticos, deductivos, inductivo, sintético, descriptivos y jurídicos, utilizados para estudiar y analizar la doctrina aplicable, así como hechos actuales y directos, y para la interpretación de leyes indicadas en el tema propuesto. Además las técnicas a las que recurrió fueron la bibliográfica y documental, manejadas al recopilar y seleccionar adecuadamente el material de referencia.
- c) El trabajo de investigación al ser debidamente revisado cumple con todos los requisitos exigidos en cuestión de redacción, y las reglas fundamentales de ortografía.



**OTTO RENÉ ARENAS HERNÁNDEZ**  
**DIRECTOR**  
**BUFETE POPULAR**  
**DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**  
**9 AV. 13-39 ZONA 1**  
**TELÉFONO 22384102-22380119**

---

d) Del análisis practicado, he dictaminado que el trabajo presentado por la bachiller VÍCTOR JOEL CHAVARRÍA TOBAR, desarrolla una investigación que resalta el contenido científico y jurídico, el cual es enmarcado desde la perspectiva doctrinaria y legal.

e) Considero que las conclusiones y recomendaciones, estipuladas en el trabajo de investigación, son adecuadas y elaboradas de forma correspondiente, teniendo relación entre si y con el tema propuesto.

f) Los libros, en los cuales esta fundamentada en gran parte la investigación, son de autores de nivel académico reconocido y de gran experiencia.

Por lo anterior, considero que el trabajo expuesto satisface los requisitos que establece el Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura de Ciencias Jurídicas y Sociales y el Examen General Público por lo que emito **DICTAMEN FAVORABLE**, para que el mismo continúe el respectivo trámite.

De manera muy respetuosa me suscribo de usted,

Atentamente,

Lic. Otto René Arenas Hernández  
**REVISOR**  
Col. 3,805

LIC. OTTO RENE ARENAS HERNANDEZ  
ABOGADO Y NOTARIO



FACULTAD DE CIENCIAS  
JURÍDICAS Y SOCIALES  
Ciudad Universitaria, zona 12  
GUATEMALA, C.A.

DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES. Guatemala, 28 de septiembre de 2012.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión del trabajo de tesis del estudiante VÍCTOR JOEL CHAVARRÍA TOBAR, titulado EL DERECHO A LA EDUCACIÓN. Artículos: 31, 33 y 34 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

BAMO/jjr.

Lic. Avidán Ortiz Orellana  
DECANO



  
SECRETARIA

Rosario



## DEDICATORIA

### **INFINITAMENTE A DIOS:**

Por haberme dado la vida, la salud, la sabiduría, el entendimiento y sobre todo el deseo de salir adelante.

### **A MIS PADRES:**

Quien en vida fuera **Juan Antonio Chavarría Vega** y a mi madre **Miriam Alicia Tobar Salazar de Chavarría**, por haberme dado el apoyo necesario para llegar a este importante logro, ya que sus consejos abarcaron en todos los campos, como la educación, el trabajo, los valores espirituales y, en fin, en cualquier área de la vida.

### **A MIS HERMANOS:**

**Carlos Antonio, Fidelina, Aura Marina, Moisés Abraham, Josué**, todos de apellidos **Chavarría Tobar**, por apoyarme incondicionalmente a lo largo de mi carrera y por tenerme paciencia en las dificultades que pude pasar.

### **A MI NOVIA Y FUTURA ESPOSA:**

**Angela Yulisa Hernández Argueta**, por estar siempre conmigo en los momentos difíciles y mostrarme siempre su apoyo en las dificultades que he enfrentado.



**A MIS PARIENTES:**

A mis tíos, primos, sobrinos, cuñados, cuñadas, porque de una u otra manera contribuyeron a la realización de este sueño.

**A MIS AMIGOS:**

De la universidad, de la iglesia, vecinos, de la infancia, por su apoyo en innumerables situaciones.

**A MIS MIS COMPAÑEROS DE TRABAJO:**

A todos los que trabajan en el Laboratorio Dental Cabrera, así como los que lo visitan, pero en especial a **don José Roberto Cabrera Solares** por haberme apoyado en muchísimas ocasiones.

**A TODAS LAS PERSONAS:**

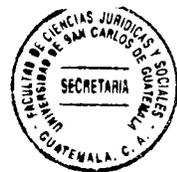
Que me conocen porque de cualquier forma me mostraron su apoyo.

**A LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES:**

Por ser la casa de estudios donde me formé y donde alcancé el conocimiento básico para desempeñar mi carrera.

**A LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA:**

Por haberme abierto las puertas y darme la oportunidad de ser un profesional.



## ÍNDICE

	<b>Pág.</b>
Introducción.....	i
<b>CAPÍTULO I</b>	
1. La educación.....	1
1.1. Definición de educación.....	1
1.2. Antecedentes históricos de la educación en Guatemala.....	7
1.3. Fines de la educación en Guatemala.....	32
1.4. Objetivos de la educación.....	34
1.5. Principios de la educación en Guatemala.....	35
1.6 La educación y el maestro en la actualidad.....	37
<b>CAPÍTULO II</b>	
2. La niñez y adolescencia.....	39
2.1 La niñez.....	39
2.1.1 Edad de los niños y niñas.....	41
2.2. Sistemas de protección social y jurídica.....	41
2.3. Respeto a los derechos de la niñez.....	45
2.4 Definición de adolescencia.....	50
2.4.1 Problemas que afectan a los adolescentes en la actualidad.....	51
<b>CAPÍTULO III</b>	
3. La escuela.....	53
3.1 Concepto de escuela.....	53
3.2 Una escuela segura.....	54
3.2.1 Infraestructura de una escuela.....	56
3.2.2 Plan de evacuación.....	57
3.2.3 Accidentes frecuentes en la escuela.....	62



3.3 Críticas a la escuela.....	64
--------------------------------	----

## CAPÍTULO IV

4. Derecho a la educación.....	65
4.1 Concepto de derecho a la educación.....	67
4.2 Legislación nacional que protege el derecho a la educación en Guatemala.....	69
4.2.1 Constitución Política de la República de Guatemala.....	69
4.2.2 Legislación ordinaria.....	71
4.3 Instrumentos internacionales que protegen la educación.....	76

## CAPÍTULO V

5. La situación real de las escuelas en Guatemala.....	81
5.1 La educación en Guatemala.....	82
5.2 Problemática de la situación precaria de las escuelas.....	84
5.3 Derechos vulnerados de la niñez y adolescencia.....	86
5.4 Posible solución.....	88
<b>CONCLUSIONES.....</b>	<b>93</b>
<b>RECOMENDACIONES.....</b>	<b>95</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA.....</b>	<b>97</b>



## INTRODUCCIÓN

En esta investigación se analiza la problemática que se da diariamente en el acontecer nacional en el proceso enseñanza-aprendizaje, a través de las escuelas públicas y su deficiente infraestructura.

El proceso de vinculación y concienciación cultural, moral y conductual que se brinda por medio de la educación, hace que las nuevas generaciones asimilen y aprendan los conocimientos, normas de conducta, modos de ser y formas de ver el mundo de generaciones anteriores; creando además otros nuevos.

La escuela es el nombre genérico de cualquier centro docente, centro de enseñanza, centro educativo, colegio o institución educativa; es decir, de toda institución que imparta educación o enseñanza; la cual debe reunir ciertas características esenciales para que el proceso enseñanza-aprendizaje se realice de manera eficiente; ya que los planteles deben tener infraestructura adecuada, como paredes, techos, baños, además un buen mobiliario.

La hipótesis que se maneja en esta investigación hace referencia a que el derecho a la educación en Guatemala es diariamente afectado en comunidades de Guatemala, al pretender que las niñas, niños y adolescentes reciban sus clases en situaciones inhumanas, puesto que una gran cantidad de las escuelas no cuenta con los servicios básicos, con techos, paredes o los escolares se encuentran en total hacinamiento; lo cual genera que, difícilmente se pueda lograr el proceso enseñanza-aprendizaje y lejos de alcanzarlo se pone en una situación de peligro a los niños, al exponerlos ante este problema. Por lo que es necesario y urgente que se restauren las escuelas y la construcción de nuevas.

El objetivo principal de este estudio, es determinar las consecuencias jurídicas y sociales que se producen en la niñez guatemalteca al recibir clases en situaciones insalubres en las escuelas.

Este trabajo se encuentra contenido en cinco capítulos, desarrollados de la siguiente manera: En el primero se analiza la educación, definiendo y estudiando la historia de la educación en Guatemala; en el segundo se estudia la niñez y adolescencia, problemas frecuentes con los que se enfrentan las niñas, niños y adolescentes y normativas legales que establecen derechos de los mismos; en el tercero se hace mención especial de la escuela, definición, infraestructura adecuada y cómo lograr una escuela segura; en el cuarto capítulo se analiza el derecho a la educación; y en el capítulo quinto se hace mención, de forma especial, de la situación real de las escuelas en Guatemala

Para la consecución de las metas trazadas para el desarrollo de este trabajo, se utilizó el método analítico para estudiar la doctrina aplicable al caso, desde la descomposición del todo a lo particular; también el método sintético permitió seleccionar los fundamentos de mayor relevancia para la elaboración final del documento. Así también, dentro las técnicas utilizadas fueron: La bibliográfica y documental, que permitieron la recopilación y selección correcta del material doctrinario y documental.

En consideración del trabajo realizado por medio de los diferentes métodos y técnicas anteriormente planteados, se cumple con el objetivo de establecer que en Guatemala se vulnera el derecho a la educación que tienen los niños, niñas y adolescentes, al recibir clases en situaciones precarias e inhumanas que no sólo atentan contra el proceso enseñanza proceso-aprendizaje, sino contra la seguridad de los educandos, por lo cual debe el Estado, de forma inmediata, priorizar recursos económicos, en el sistema educativo.



## CAPÍTULO I

### 1. La educación

El término educación tiene varios significados, según los diferentes puntos de vista, ya que se puede hablar de una instrucción cotidiana, que es la que empieza en el seno del hogar o bien; de una norma, que es la que pretende educar a las personas acerca de dar cumplimiento a determinadas medidas.

A continuación se presentan varias definiciones y la importancia de las mismas. Atendiendo el uso que se dé al término, será el significado que se plantee, toda vez que la instrucción inicia en casa y continúa a lo largo de la vida del individuo, en el sector social donde se desenvuelva, en la escuela, universidad, en el trabajo y con los semejantes.

#### 1.1. Definición de educación

Cuando se menciona el término educación se refiere a cuatro significados posibles del vocablo, habitualmente se denota con éste, un significado cotidiano del mismo, una práctica, un concepto o una norma y el postulado de un deber ser.



Cuando se utiliza un significado cotidiano del término, se convoca su uso descriptivo y se invoca varias connotaciones y de hecho una polivalencia del mismo, que se tiene que aclarar según el contexto en el cual surge.

Cuando se utiliza un significado como práctica, resulta ser una actividad social que atiende la subjetividad de los individuos del colectivo que socializa, las determinaciones antropológicas que les permite comportarse como miembros del grupo que los educa; de aquí que toda enseñanza da o una lógica o una nacionalidad.

Por ello la educación como práctica conforma personalidades, como ser humano en la sociedad, en el movimiento de ésta (la historia), en su reproducción (su práctica económica y moral) y en su desarrollo (la creación de nuevas realidades objetuales, morales o simbólicas), su subjetividad se conforma a partir del mundo social (y natural) que lo rodea y esta formación social (positiva o negativa) es; originalmente, la acción social, que es aquella actividad por la cual las generaciones adultas constituyen la subjetividad de los nuevos miembros, estableciendo las bases de la reproducción social, involucrándolas para interactuar en algún espacio común.

La educación concebida de esta manera es una actividad de reproducción social y puede ser tanto consciente como inconsciente y tener una carga axiológica determinada según los valores del grupo que se reproduce (para el cual la práctica que realiza será positiva, valiosa, adecuada) o de algún otro colectivo humano que impugne esta acción;



para estos últimos la práctica educativa que critican será negativa y una actividad a recusar.

De la educación como concepto se desprenden las acciones de un sistema educativo que bien puede ser familiar, social (local, regional, estatal, nacional) o genérico (histórico), que establece prácticas educativas específicas que pueden ir desde un sistema familiar de crianza de los hijos hasta una Organización de las Naciones Unidas para la educación, la ciencia y la cultura, pasando por la escuela del barrio como expresión de una educación local.

De esta manera, se plasma como una norma que contiene la delimitación intelectual de lo que se considera formativo; la construcción intelectual que afecta la acción formadora de la sociedad y en consecuencia, la definición intelectual de la práctica educativa.

Mas la enseñanza no es solamente esto. Es igualmente un concepto que en cuanto conformación ideal afecta la práctica con la que se asocia, la dirige, la cuestiona, la modifica o la niega. Este ser ideal de la educación es el sentido moral que define la práctica educativa, en cuanto orienta y permite establecerla como un deber ser.

La definición conceptual que se tenga de educación es, pues, crucial para definir la educación como práctica y para avanzar en la dilucidación de la educación como norma, como postulado de un deber ser, pues dependiendo de cómo se define el



concepto de educación así se actúa y así se dirigen las acciones formativas. Si se concibe la práctica educativa sólo como enseñanza, como actividad docente, entonces se asume una actitud básicamente directiva frente a los que aprenden y serán los sabios, los dirigentes, los respetados, los maestros y se supondrá una concepción del ser humano que lo define como activo en tanto sabe, es un adulto, está formado y como pasivo en cuanto ha de aprender a ser un adulto desde un estado de indefensión infantil.

“Esta posición significará una educación autoritaria, jerárquica y tradicional. Si por el contrario se entiende que la educación es básicamente aprendizaje, se alineará en la perspectiva gnoseológica y moral de la escuela activa y se tratará de guiar al educando para que desarrolle las capacidades humanas que porta inmanentemente como individuo humano y se dedicarán a hacerlo crecer, convirtiéndose en sus guías y conductores (sus coordinadores gustan decir algunos) pero no en sus directores, profesores.

Con esta idea, se implica una antropología filosófica inmanentista y una política educativa formalmente democrática, que tiende a respetar sin más los procesos de aprendizaje de los educandos. Para sus adeptos, la educación será la acción de enseñar, para que los educandos se formen en el aprendizaje que realicen y el concepto de educación se definirá de acuerdo con el binomio enseñanza-aprendizaje.

Esta posición significará una educación democrática, de sentido (moral) horizontal y (buscará ser) novedosa<sup>1</sup>.

Sin embargo, puede pensarse en otra definición del concepto objeto de estudio y es aquella que la plantea como resultado de la actividad educativa e implica un cuidadoso desagregado analítico de ésta; recurre a disciplinas de apoyo (la psicología educativa, administración educativa, la teoría del currículum, entre otras), pero deja sin indicar alguna antropofilosofía, pues supone al ser humano como básicamente cultural, como autoperfectible por una educación moral que induzca el desarrollo común según se logre el desenvolvimiento personal.

Esta posición significará una formación liberal, deudora de la ilustración; será igualmente democrática, sustancialmente demócrata y apuntará permanentemente al mejoramiento de las personas.

Se tiene que el concepto de educación puede significar enseñanza, aprendizaje, resultado, pero también norma y apropiación.

Cuando el concepto significa norma de comportamiento humano se vincula a las posiciones filosóficas idealistas, cruzadas por una antropofilosofía que define al ser humano como básicamente espiritual y; por tanto, como un sujeto ético por excelencia.

---

<sup>1</sup> Martínez Ichaj Claudia María. **Elementos jurídicos que debe contener una ley que fomente la educación ambiental en Guatemala**, pág. 2.

Estas posiciones connotan una educación aristocrática o elitista, consecuentemente vertical e iniciática y se proponen el desarrollo de personalidades virtuosas o excelentes.

Cuando significa apropiación implica igualmente conformación de personalidades, un sistema educativo que permita esta labor, normas y objetivos y una antropología filosófica realista, que sostiene que la educación es fundamentalmente apropiación, porque el ser humano tiene que hacer suyo el mundo de la objetividad para poder existir como tal.

“La educación será así introyección de la realidad objetiva para operar en ella; por tanto, será básicamente un logro del sujeto que se educa (sujeto personal y de suyo social) y no un triunfo del sistema de enseñanza o de las capacidades de aprendizaje del individuo. Esta posición significará una educación social (socialista, quizá en la mira del comunalismo) sustancialmente democrática e históricamente creativa.”<sup>2</sup>

Se puede concluir, entonces, que existen varias definiciones de educación, según el significado que se le quiera dar, pero independientemente de los diferentes puntos de vista, la educación se puede definir como una actividad social en la cual varios individuos interactúan entre sí, en algún espacio común, adquiriendo los conocimientos de un sistema familiar, educativo y social.

---

<sup>2</sup> Primero Rivas, Luis Eduardo. **Definir la educación un requerimiento insoslayable en la acción.** Pág. 1.

## 1.2 Antecedentes históricos de la educación en Guatemala

Es necesario hacer un estudio de la evolución histórica de la educación en el país, por lo cual se remontará el análisis hasta sus inicios.

### – Época precolombina:

“Comprende desde el florecimiento del imperio maya hasta el descubrimiento de América y, en forma referencial, hasta 1524 cuando los conquistadores españoles fundaron en Iximché la primera capital de Guatemala. Anteriormente, los pobladores mayas y maya-quichés realizaban una educación de tipo familiar, con impregnaciones religiosas y aplicación a la agricultura, particularmente al cultivo del maíz”.<sup>3</sup>

La historia de la civilización maya-quiché explica que éstos fueron profundamente supersticiosos en sus creencias panteístas; que su ocupación principal era la agricultura, por lo que la enseñanza que prevaleció en ellos fue la religiosa y agrícola, que se sucedía tradicionalmente en la familia y a las generaciones del pueblo.

Debido a que el pueblo maya-quiché se encontraba discriminado en estamentos sociales, es fácil deducir que se tuvo una preferente y especial atención educativa e instructiva a los miembros integrantes de los más altos rangos sociales y que

---

<sup>3</sup> Menéndez, Luis Antonio. **Educación en Guatemala**. Pág. 25.

descendían gradualmente de los nobles a los sacerdotes, de éstos a los guerreros, luego a los plebeyos quienes, juntamente con los esclavos, eran relegados únicamente al trabajo, aun cuando en rigor, no puede hablarse de explotadores ni explotados, pues sólo se trataba de estamentos altos y bajos, propios de aquella sociedad gentilicia. La educación maya-quiché tuvo un acentuado carácter tradicionalista y su ideal educativo consistía en perpetuar los usos y costumbres.

“La educación femenina tenía un espíritu doméstico. Debido a que la propiedad de la tierra era comunal y la base económica de los maya quichés era el cultivo del maíz, vivían dentro del régimen de comunismo primitivo, en la transición a la institución esclavista, por lo que la misma consistió generalmente en la satisfacción de necesidades vitales, la habituación y adiestramiento tradicionales, la instrucción en ritos religiosos y usos de respeto y cortesía; fundamentalmente fue mimetista y asistemática; esto es entre la masa popular integrada por plebeyos y esclavos, suponiéndose que a los rangos o abolengos superiores, ya se les impartió una formación sistemática, con miras a que los hijos de los nobles, los sacerdotes y los guerreros pudiesen reemplazar a los progenitores al morir”.<sup>4</sup>

#### Características educativas de esa época

- Se desarrolla de acuerdo con las necesidades relativas al trabajo; es decir, a la agricultura y a las labores industriales del hogar.

---

<sup>4</sup> *Ibid*, pág. 26.

- Es de carácter espontáneo y tradicional.
- Existía diferencia entre educación que recibía el hombre y que recibía la mujer.

– Época colonial:

“Va desde la conquista hasta 1821, año de la independencia, cuando Centroamérica principia una nueva vida fuera del control de España. Durante la época colonial de casi 300 años de duración, la educación estuvo a cargo de la iglesia católica. Se impartió solamente para los hijos de los españoles, para los mestizos y ocasionalmente hubo participación de algunos indígenas”.<sup>5</sup>

La organización educativa en Guatemala, durante el período colonial, estuvo regida por la forma de organización feudal que los españoles habían trasplantado a América. Los servicios educativos fueron así un privilegio de la minoría dominante representada por los encomenderos, la aristocracia y el clero. Los objetivos de la educación eran, asimismo, dictados por esas clases dominantes, convirtiéndose la escuela en un instrumento de represión y tiranía. El régimen que privaba en el ámbito escolar era drástico y cruel, inspirándose no pocas veces en el precepto medieval de que la letra con sangre entra.

---

<sup>5</sup> *Ibid.* Pág. 26.

La enseñanza era de tipo confesional por haber quedado este servicio en poder de la Iglesia. En estas condiciones, como se puede advertir, la escuela se mantenía alejada de la realidad y del espíritu científico que pronto se empezaría a desarrollar en Europa. Había muy pocas escuelas y era sumamente reducido el número de alumnos que se atendía en éstas. Pocos eran los que llegaban más allá del conocimiento de las primeras letras y proseguían estudios secundarios y profesionales.

“Los grupos mestizos y masas indígenas permanecieron en general al margen de la cultura: Las clases dominantes no encontraban ninguna razón para instruir a sus explotados, ya que según su concepción la culturización en nada mejoraría los trabajos de la tierra, de las minas o las actividades derivadas del comercio. Por el contrario, la mayor parte de veces se oponían a que los indios se culturizaran; muchos fueron los proyectos que se elaboraron con el objeto de incorporar al indio a la cultura. Estos proyectos se basaban en algunas disposiciones reales o en el espíritu piadoso de algunos benefactores de indios. Pese a eso todos los intentos, algunos de ellos admirables, para asimilar a los indígenas y a los mestizos a la cultura europea, a la técnica, a la ciencia; fueron sólo eso: intentos. La organización educativa durante la colonia evolucionó muy lentamente a través de los tres siglos que abarca. Sin embargo, el período comprendido entre la segunda mitad del siglo XIII y primeros años del siglo XIX, acusa un desarrollo acelerado y un progreso no registrado con anterioridad”.<sup>6</sup>

---

<sup>6</sup> González Orellana, Carlos. **Historia de la educación en Guatemala**. Pág. 70



La obra llevada a cabo por el licenciado Francisco Marroquín, en materia educativa, constituye la base fundamental de la educación durante el período colonial y la primera realización pedagógica efectuada después de la conquista.

La realidad social guatemalteca en los primeros años de su vida colonial, se eleva la figura del licenciado Francisco Marroquín, como el más grande pionero de la cultura. Los educadores fueron religiosos: Franciscanos, dominicos, augustinos, mercedarios y más tarde jesuitas. La cristianización y evangelización de los aborígenes fue el primero y esencial objetivo pedagógico; aquella labor de catequesis a la enseñanza de la lectura, de la escritura, pasando necesariamente por la intensa etapa de la castellanización.

“Por el contenido curioso e histórico, así como por su conformación jurídica, conviene citar un documento sumamente interesante, llamado el requerimiento, en el cual los Reyes Fernando de Aragón e Isabel de Castilla, consignaban los principios que servían de fundamento a la conquista; cada uno de los jefes de expediciones españolas conquistadoras traía una auténtica de dicho requerimiento y antes de agredir a los nativos, lo hacía leer por el escribano de bordo, quien luego daba fe de que los indios habían sido legalmente notificados, no obstante que como se sabe, éstos no entendían una sola palabra pues ignoraban el idioma de los conquistadores. La crueldad inhumana de los conquistadores españoles fue denunciada ante los reyes católicos, incluyendo necesariamente al adelantado de Guatemala; y es notable la generosa

atención que los reyes católicos prestaron a estas denuncias dictando ordenanzas reales que protegían a los indios de la codicia de los conquistadores, al mismo tiempo que ordenaban la castellanización y la instrucción de los indios.

Estas leyes son conocidas como las famosas ordenanzas reales sobre educación, contenidas en las Leyes de Burgos de Fernando El Católico y que tuvieron vigencia de 1452 en España a 1516, extensivas a sus provincias. Funcionaron las escuelas de primeras letras, los colegios mayores y, en 1676 se fundó la Universidad de San Carlos de Guatemala. Entre los sucesos principales que favorecieron en tiempos de la colonia destacan: a) La castellanización de los indígenas iniciada en esa época. b) La introducción de la imprenta promovida por Fray Payo Enríquez De Rivera y la llegada a Guatemala en 1660 del impresor José de Pineda Ibarra c) La fundación de la Sociedad Económica de Amigos del País, que impulsó el desarrollo y creó los centros de estudio necesarios para el efecto”.<sup>7</sup>

– Época post-independencia:

Después de haberse tratado la época colonial en Guatemala corresponde iniciar el análisis de la época post-independencia; se inicia en 1821 y llega hasta 1871 cuando acontece la revolución liberal. Las bases jurídicas de nuestra educación se encuentran en las constituciones de las provincias de Centro América. La primera junta encargada

---

<sup>7</sup> **Ibid**, pág. 26.

de planificar y organizar la educación para Centro América, se integró y estableció algunos días después de haberse jurado el acta de independencia. Fue el ilustre José Cecilio del Valle el encargado por parte del ayuntamiento y mientras se integraba el congreso nacional, de hacer un proyecto de la forma en que se regiría la administración simultáneamente se integró una comisión de instrucción pública, para esbozar los objetivos y planes que debían de seguirse para iniciar la educación de nuestra vida independiente. Cuya euforia lo identifica como un momento rico en aportaciones ideológicas y planificaciones, aunque escaso en realizaciones concretas, debido a las limitaciones económicas y a la desorientación que caracterizó a los primeros años de vida independiente. Los ideólogos principales fueron el doctor Pedro Molina y el licenciado José Cecilio Del Valle el primero proponía el ideal cívico moral del ciudadano, partiendo de su armónico desarrollo físico: El segundo establecía como ideal supremo, sabiduría. Ambos coincidían en que la educación debe ser una preocupación vital del Estado y en que sólo de ella es posible la estructuración de la patria. Desafortunadamente la anexión a México no permitió que aquellos proyectos y planes funcionaran.

“Esta anexión incidió en que nuestra verdadera independencia se decretara el 1o. de julio de 1823. El Congreso que decretó nuestra independencia absoluta en julio de 1823, tomó el nombre de Asamblea Nacional Constituyente e integra el primer gobierno. Estaba formada por representantes de las cinco Provincias Unidas de Centro América;



tal Asamblea asumió plenamente los lineamientos fundamentales de la concepción jusnaturalista del siglo XVIII.

El Estado de Guatemala tuvo su primera Constitución el 11 de octubre de 1825. Consagra, al igual que Constitución de la Unión, que es atribución de la Asamblea erigir los establecimientos que fueren necesarios para la instrucción pública y señala también que es atribución de la Asamblea dirigir la educación popular, por los principios generales que establezcan las leyes de la federación, promoviendo el progreso de las ciencias, letras y bellas artes. Además, esta constitución, en su título XIII centra con más propiedad lo relativo a la educación, cuando señala el Artículo 249 que se establecen en todos los pueblos, escuelas primarias, dotadas de sus fondos comunes, los elementos de la moral y los principios de la Constitución; y en el siguiente artículo, indica que se crearán, asimismo, los establecimientos y escuelas superiores que se juzguen convenientes para la enseñanza de todas las ciencias, literatura y bellas artes.

El cuerpo legislativo determinará su número y designará los puntos en que deban erigirse. Como es fácil cotejar, esta primera Constitución de Guatemala, ya afirmaba preceptos que aún en la Constitución actual están vigentes o con reformas muy relativas, al indicar por ejemplo el Estado será el que exclusivamente proveerá los planes y reglamentos de educación como hoy; la educación no era laica y al autorizar el funcionamiento de establecimientos particulares de educación, también se estableció la fiscalización del Estado; el doctor Mariano Gálvez fue electo Jefe del Estado de

Guatemala en agosto de 1831 y como consecuencia de sus elevadas miras se impuso como primera misión, tratar de elevar el nivel de vida de sus gobernados, plan que canalizó por medio de educación. El doctor Mariano Gálvez establece las bases para la instrucción pública y crea la Academia de Estudios con una Dirección que atendía de primera, la segunda y la tercera instrucción; es decir, los niveles de educación primaria, media y superior en la terminología actual. En 1835 aparece el primer estatuto de la instrucción primaria, que contempla escuelas dominicales para adultos”.<sup>8</sup>

Se asientan los principios de obligatoriedad y gratuidad de la educación y se inicia la fundamentación de la escuela laica. Se crea la primera Escuela Normal de Primeras Letras que luego desaparece.

“Se declara que la instrucción pública, considerada en su fin, no debe tener otro que la perfección del hombre natural y social en sus aspectos físico, moral y literario, y para alcanzar ese objetivo deben existir tres clases de métodos, a saber: El que enseñe al hombre a extender y perfeccionar su inteligencia, puesto que es un ser racional; el que le enseñe a comunicar sus pensamientos y afecciones, puesto que es un ser social; y el que le enseñe a obrar bien, puesto que es un ser moral. El período conservador de los 30 años, 1841-1871, que incluye la dictadura del general Rafael Carrera, cuya proyección en la educación nacional está contenida en la Ley Pavón, que considero el fundamento de toda buena y sólida enseñanza; consiste en el aprendizaje de la

---

<sup>8</sup> Menéndez, Luis Antonio. **Ob Cit.** Pág. 27.

doctrina de nuestra religión y que a la juventud se inculquen desde sus primeros años sus máximas y las del respeto que deben a sus padres, a sus mayores y a los funcionarios y autoridades a cuya beneficencia deben los pueblos su bienestar. Se estableció que las escuelas deben estar bajo la inspección inmediata de una comisión compuesta del sacerdote, de un individuo que la Municipalidad nombrará de su propio seno, y uno de los principales vecinos de la parroquia, electo por el padre e individuo municipal. En este período se funda el Hospital Nacional y la Casa de Huérfanas, como esfuerzos de la iniciativa privada por ayudar a los niños necesitados”.<sup>9</sup>

– Época Liberal:

“Entre los años de 1867 y 1871 se produce en Guatemala un movimiento del régimen conservador; éste representa los intereses de la incipiente burguesía guatemalteca que trataba de abrirse paso y luchar contra las restricciones económicas, políticas y culturales, impuestas por aquel régimen; luchaba contra las limitaciones a que estaban sujetas la agricultura y el comercio, y propugnaba el establecimiento de medidas que hicieran posible la diversificación de la agricultura, incrementando nuevos cultivos que vinieran a sustituir al de grana, que se encontraba en decadencia; se pronunciaba por la libertad de comercio para lograr su desarrollo, entonces frenado por los estancos y la falta de créditos a los plazos largos, pues existían pero en poder de prestamistas particulares que, además de fijar altos intereses, establecían plazos muy cortos, con lo

---

<sup>9</sup> *Ibid*, pág. 28.

cual hacía imposible el incremento de la agricultura; y lucha por el parcelamiento de la tierra detentada por los grandes latifundistas y el clero. Para alcanzar estos objetivos era necesaria una reforma radical que permitiera la planificación de la educación pública en sus niveles primario, secundario y superior. Éstas eran a grandes rasgos las aspiraciones de la burguesía naciente. Que encontraba su correspondencia en la ideología liberal”.<sup>10</sup>

Esta revolución llegó a Guatemala encabezada por Miguel García Granados y Justo Rufino Barrios, el 30 de junio de 1871 dentro de los cambios radicales figuran: La necesidad de la educación para el ejercicio de la libertad y la formación de un espíritu científico que sus principales lineamientos aún perduran en la actual Ley Orgánica de Educación.

“Miguel García Granados, que era diputado al Congreso de la República, tenía una participación indirecta en el último movimiento subversivo, por lo cual hubo de abandonar el país trasladándose a México. En esta nación, gobernada por el gran patricio liberal don Benito Juárez, García Granados encontró el apoyo que buscaba, convirtiéndose así en el jefe de la revolución guatemalteca, que dirigió desde Comitán. Barrios, que había podido escapar de la persecución del gobierno, se unió a García Granados para coordinar el movimiento revolucionario. En efecto, a fines de marzo de 1871, penetran al territorio de Guatemala los jefes revolucionarios al frente de

---

<sup>10</sup> González Orellana, Carlos. **Ob Cit.** Pág. 269.



veintiocho hombres. El clima revolucionario era propicio y así el contingente humano aumentó rápidamente. Se libran acciones importantes con las tacaná, Retalhuleu, Laguna Seca y Patzicía. En esta última población se firma el acta que lleva ese nombre, por medio de la cual se proclama al General Miguel García Granados, Presidente Propisorio de Guatemala. En este documento se ratifica el ideario revolucionario del manifiesto del 8 de mayo, por el cual se juraba no abandonar las armas hasta organizar las instituciones democráticas y dictar las medidas necesarias para permitir el adelanto de la nación. Después de librar importantes acciones en San Lucas, entran las fuerzas revolucionarias a la ciudad de Guatemala, el 30 de junio 1871, lograba la capitulación de las fuerzas gobernistas. El 10 de marzo de 1872 fue instalada la Asamblea Constituyente, pero no pudo llevar adelante sus trabajos debido al estado político en que se encontraba el país.

El general Miguel García Granados manifestó su deseo de retirarse de la presidencia, por lo cual fue sustituido por el general Justo Rufino Barrios, quien tomó posesión el 4 de junio de 1873. En adelante, el nuevo presidente habría de convertirse en el hombre más importante de la Reforma Liberal de Guatemala. Pronto se hizo rodear de los ciudadanos más esclarecidos de la época, y con ese gran equipo emprendió un programa de reformas sin precedente, que prestaban atención especial a los problemas económicos y culturales de la nación.

La Revolución Liberal provocó un gran cambio en la estructura de la tenencia de la propiedad territorial y al mismo tiempo intentó diversificar la producción agropecuaria, aunque dándose mayor importancia al cultivo del café. Si se quiere, legalizó la tendencia bien manifestada desde las anteriores décadas. Al mismo tiempo, estableció el registro de la propiedad inmueble y el impuesto sobre la propiedad territorial, que no había podido hacerse desde la Independencia, debido a la oposición y maniobras de los grandes propietarios tradicionales”.<sup>11</sup>

Las corrientes positivistas, en auge en Europa y otros países de América, llegaron hasta los ideólogos, acentuándose así el espíritu científico en la educación. Ésta es la razón de que los planes de estudio en los niveles primario, secundario y superior hayan sido recargados con el estudio de muchas materias científicas, contrastando notablemente con el descuido que privó en los oscuros años del conservatismo Carrera y Cerna. El anhelo de progreso que era denominador común de los Hombres de la Reforma, iba acompañado de la necesidad del aumento del número de escuelas y la ampliación de sus enseñanzas. La influencia del positivismo se percibe desde 1875 en la Ley Orgánica de Instrucción Pública; en el plan de estudios de la Escuela Normal, fundada ese mismo año, sobre todo en la Ley Orgánica y Reglamento de Instrucción Pública de 1879, que expresa que deben elegirse los textos más apropiados y conforme a los principios y teorías modernas sobre la ciencia: Esta misma Ley, cuando se refiere

---

<sup>11</sup> Villamar, Marco Antonio. **Apuntes sobre reforma liberal**. Pág. 33.

a la proyectada Facultad de Filosofía y Literatura, incluye en el plan de estudios de Filosofía.

“La educación laica, que había sido establecida tímidamente durante el gobierno del doctor Mariano Gálvez surge ahora vigorosamente y favoreciendo el cultivo científico. En la Ley Orgánica de 1875, se da a la educación el carácter de civil, queriéndose con ello diferenciarla de la religiosa o confesional. En la Constitución de 1879, se establece claramente la educación primaria laica, y en el año de 1887, por acuerdo del 15 de diciembre, se da este carácter a la instrucción complementaria y secundaria. El concepto de laicidad se refería tanto a la exclusión de la enseñanza religiosa en los establecimientos nacionales, como a la eliminación de los representantes del clero de los centros educativos que impartían enseñanza con validez legal.

La obligatoriedad de la educación se estableció en la Ley Orgánica de Instrucción Primaria, fijando sanciones a los padres de familia que no envíen a sus hijos a la escuela; sin embargo se tomó consideración el trabajo prematuro de los niños en el sector rural y urbano, disponiéndose por lo tanto que se establecieran turnos especiales para que los niños pudieran realizar los trabajos a que los obligaba su limitada condición económica. Como se puede observar, esta primera Ley Orgánica se refiere únicamente a educación primaria; por aparte existían leyes atinentes a la educación secundaria y a la superior, lo que indujo al general Barrios a reformar la Ley Orgánica en 1875, unificando en un solo cuerpo la educación primaria, secundaria y superior,

faccionando una nueva Ley Orgánica emitida el 13 de octubre de 1879, la que por el dinamismo y la índole intrínsecamente cambiante de la educación, fue a su vez reformada en 1882".<sup>12</sup>

Los edificios que ocupaban los conventos fueron empleados para la instalación de escuelas desde 1872, iniciándose de esta manera el programa de creación de escuelas que formaba parte del ideario de la Revolución Liberal. La educación primaria se divide, según la Ley del 2 de enero de 1875, en elemental y superior.

Es oportuno recordar que en esa forma estuvo organizada durante el gobierno del doctor Mariano Gálvez, y que en virtud de la Ley de 1852 se suprimió la primaria superior. Comprendía la primaria elemental el estudio de las siguientes materias: Lectura, escritura, aritmética, sistema de pesas y medidas, elementos de la lengua castellana, ejercicios de composición y recitación, nociones generales de higiene y de geometría e historia del país.

La primaria superior comprendía, además de los ramos anteriores, que se enseñarían con mayor extensión, las materias siguientes: Elementos de álgebra, geometría y aplicaciones usuales, particularmente en el dibujo lineal; teneduría de libros con aplicación al comercio, a las oficinas y a toda clase de cuentas; elementos de geografía e historia Centro América.

---

<sup>12</sup> **Ibid**, pág. 35

“La administración y orientación técnica de la educación estaban a cargo de la dirección general de instrucción pública, la cual tenía como objetivo general comunicar vida y movimiento a todo el sistema de instrucción primaria, empleando al efecto los medios más adecuados para obtener el buen establecimiento y la mayor difusión y progreso de la enseñanza. Formaría parte de esa Dirección, un departamento encargado de la estadística de la educación, debiendo además editar un periódico semanal llamado: La educación del pueblo que circularía gratuitamente y tendría por objeto la divulgación de conocimientos útiles. Aunque el período de gobierno del general Justo Rufino Barrios es la mayor trascendencia para la educación nacional.

Con un sentido eminentemente positivista, la educación experimenta grandes avances que pueden resumirse en los siguientes puntos, enumerados en orden de importancia.

- a) Promulgación de la primera Ley de Instrucción Pública, que fundamenta y da sentido.
- b) Estructuración del Sistema Nacional de Educación, buscando dar coherencia a las escuelas primarias, secundarias y a la universidad.
- c) Creación del Ministerio de Educación como el organismo estatal específico para atender esa función; anteriormente la educación merecía poca atención gubernamental, a que esas actividades eran encomendadas al Ministerio de Relaciones Exteriores, y al de Gobernación.
- d) Consolidación legal de la obligatoriedad, laicidad y gratuidad de la escuela primaria.

- e) Ampliación de la cobertura de la enseñanza primaria para mayor cantidad de niños guatemaltecos con la apertura de muchas escuelas de primeras letras; en 1866 funcionaban 248 escuelas para 8,074 alumnos y en 1874 fueron 541 escuelas que atendían 20,528 alumnos.
- f) Creación y sistematización de la enseñanza media con apertura de establecimiento de ese nivel. Nace el Instituto Normal para Varones de Occidente en Quetzaltenango, el Instituto Normal Central para Varones de la ciudad de Guatemala, el Instituto Normal para Varones de Oriente en Chiquimula y otros más en Antigua Guatemala, Jalapa, Cobán y San Marcos.
- g) Fundación de la Escuela Normal Central para Varones, iniciando así, en el 1875, la formación profesional de maestros de enseñanza primaria, ya que luego se funda el Instituto Normal para Señoritas Belén y otros similares
- h) Diversificación de la enseñanza con la creación del Conservatorio Nacional de Música, la Escuela Politécnica, que ahora atiende únicamente la formación militar, la Escuela de Agricultura, los Institutos de Artes y Oficios y la Escuela Central de Comercio.
- i) Celebración en 1881 del Primer Congreso Pedagógico y en 1893 se realiza otro a nivel centroamericano.
- j) Fundación de la biblioteca en octubre de 1879, de relevancia en la historia en la educación nacional”.<sup>13</sup>

---

<sup>13</sup> **Ibid**, pág. 37.



“En el período 1898-1920 figura la dictadura de Manuel Estrada Cabrera, cuyos logros principales son:

- a. Reapertura de las escuelas públicas, que habían cerrado temporalmente el gobierno del general José María Reyna Barrios.
- b. Militarización de la educación, desde las escuelas primarias hasta las escuelas facultativas.
- c. Fundación del Kindergarten Nacional, en 1902, para niños de 4 a 7 años de edad.
- d. Celebración anual en la capital y en las principales cabeceras departamentales del país, de las Fiestas de Minerva, que consistían en masivas concentraciones escolares frente al templo de la diosa latina de la sabiduría.
- e. Creación de las escuelas prácticas que impartían enseñanza académica a nivel medio y a la vez preparaban a los educandos para el desempeño de algunos oficios”.<sup>14</sup>

Las había en las principales cabeceras departamentales y fueron dotadas de talleres de carpintería, herrería, zapatería, imprenta y encuadernación según las características de cada región.

“En el período 1921-1926, después del derrocamiento de Estrada Cabrera, gobierna el general José María Orellana, con los siguientes aportes para la educación nacional.

---

<sup>14</sup> Menéndez, Luis Antonio. **Ob. Cit.** Pág.30.

a) Celebración del Congreso Pedagógico de 1923, que sugirió múltiples medidas, sin que muchas llegaran a la realidad.

b) Creación de la Universidad Popular para que los obreros pudieran acrecentar su cultura y para combatir el analfabetismo. Este establecimiento fue clausurado en 1932 por el general Ubico y su reapertura se llevó a cabo en 1944 con la Revolución de Octubre.

c) Selección de tres maestros para realizar estudios en el extranjero. En 1924 partieron hacia Bélgica los profesores Alfredo Carrillo Ramírez y Alicia Aguilar Castro; a los Estados Unidos de América el profesor Alfredo Aldana. Entre 1926 y 1931 gobernó el general Lázaro Chacón, cuyas ejecutorias se sintetizan en la siguiente forma.

- Reorganización del sistema educativo en 1927, mediante la Ley Orgánica del ramo de Instrucción Pública.
- Promulgación de la Ley Orgánica y Reglamentaria del Personal Docente de la República, en 1928 con el objeto de hacer varias categorías entre los maestros, según sus aptitudes y tiempo de servicio, con el fin de estimular su labor mediante mejores salarios.
- Creación del Instituto Técnico Industrial para Varones en el 1928, con el propósito de formar obreros calificados que se incorporan al proceso industrial del país.
- Realización del Congreso Pedagógico de 1929 para la revisión de los planes de estudio y análisis de los más urgentes problemas educativos.

- Creación de la Escuela Normal de Maestras para Párvulos, con el objeto de especializar a las maestras que atendían empíricamente las secciones creadas desde principios del siglo como anexas a las escuelas primarias”.<sup>15</sup>

Entre 1931 y 1944 gobierna el general Jorge Ubico, durante 14 años y haciendo énfasis únicamente a educación, los intelectuales y demás sectores del pueblo fueron privados de la libertad de expresión y perseguidos y torturados cuando denunciaban algunas de las enormes arbitridades del régimen.

“Se cierra para la educación una época completa, pues el derrocamiento del gobierno de Ubico y la asumida al poder por la Revolución de Octubre de 1944 implican una nueva era para la educación, orientada dentro de una democracia funcional que vino a dignificar, actualizar e instaurar una considerable cantidad de beneficios nacionales que habían sido relegados o ignorados por anteriores gobiernos como una astuta medida que salvaguardaba sus nefastos intereses. El general Jorge Ubico figura en la historia de la educación con los siguientes aportes:

- Clausura de la Escuela Normal Superior.
- Clausura de la Universidad Popular.
- Cancelación de los sueldos atrasados del magisterio.
- Militarización de los centros de enseñanza e incremento de la educación física.

---

<sup>15</sup> **Ibid**, pág. 32.

- Realización de grandes desfiles marciales escolares en los aniversarios de la
- independencia y la de revolución liberal.”<sup>16</sup>

– Época revolucionaria:

El pueblo con las armas en la mano, en la madrugada del 20 de octubre de 1944 cuando se tomó el poder mediante una acción conjunta de estudiantes, maestros trabajadores y un sector del ejército joven; cortándose de golpe el continuismo ubiquista. Dando lugar a la integración de una junta revolucionaria de gobierno, en la cual fueron miembros Jacobo Arbenz, Francisco Javier Arana y Jorge Toriello, habría de garantizar en los días siguientes la realización de elecciones libres y la promulgación de una Constitución democrática.

Es oportuno reiterar que el movimiento revolucionario de octubre no era promovido solamente por sectores de intelectuales como se ha querido creer. El fenómeno revolucionario se producía por la acción de amplios sectores populares que sentían la urgencia de un cambio sustancial.

“La clase obrera tenía a estas alturas un historial de importantes acciones a favor de sus reivindicaciones, y no eran pocos los trabajadores que habían sucumbido en la lucha. No obstante la represión mantenida por el efímero gobierno de Ponce, que

---

<sup>16</sup> **Ibid**, pág. 34.

pretendía continuar con la política ubiquista, el pueblo pudo organizarse en partidos políticos; los obreros dieron vida a sus sindicatos y los estudiantes universitarios organizaron sus asociaciones. Del Partido Renovación Nacional, en el que predominaban maestros revolucionarios, surgió la candidatura del doctor Juan José Arévalo, que residía en la República Argentina; quien aceptó el 3 de septiembre de 1944. Su recibimiento en el aeropuerto La Aurora se convirtió en un acto apoteósico al que concurrió casi todo el pueblo.

De ahí en adelante se convirtió en el candidato más popular que jamás haya visto Guatemala, quien en esa oportunidad seguido expreso: "No vengo simplemente a vivir, sino a morir si es preciso. Confundido con el pueblo y dirigiéndolo, no necesitaré de guardias pretorianas para mi custodia. Y no pararemos hasta no ver satisfechas las aspiraciones populares. Pero si he de hacer entrega de mi vida por la más noble de las causas, exijo de vosotros, desde ahora fe y disciplina en la lucha y desinterés para cuando triunfemos. Mediante el Decreto No. 20 la Junta Revolucionaria crea el Comité Nacional de Alfabetización y el 8 de marzo de 1945, emite el Decreto No. 72, que contiene la Ley de Alfabetización Nacional, en la cual declara: "Los guatemaltecos alfabetos debemos comprender que es inaplazable la cancelación de la deuda de cultura que tenemos con los grandes sectores del país."<sup>17</sup>

---

<sup>17</sup> Rosales Álvarez, José Miguel. **Análisis crítico de la Ley de educación nacional decreto no. 12-91 y la realidad educativa de Guatemala**, pág. 14.



El gobierno revolucionario promulga, con fecha 11 de marzo de 1945, la nueva Carta Fundamental; la cual en su Artículo 1o. indica Guatemala es una república libre, soberana e independiente; organizada con el fin primordial de asegurar a sus habitantes el goce de la libertad, la cultura, el bienestar económico y justicia social.

En la sección IV de la relacionada Constitución; aparece contenida en 18 artículos todo lo relativo a la cultura. El Artículo 79 establece que el fomento y divulgación de la cultura en todas sus manifestaciones, constituye obligación primordial del Estado. El artículo siguiente, señala que es función cardinal de la educación, conservar y acrecentar la cultura universal; promover el mejoramiento técnico e incrementar el patrimonio espiritual de la nación. La educación debe abarcar simultáneamente la defensa de la salud corporal, la formación cívica y moral, la instrucción y la iniciación en actividades de orden práctico.

Corresponde al magisterio preservar e intensificar la dignidad connatural a la persona de los niños y los jóvenes y al Estado dignificar económica, social y culturalmente al maestro.

Establece el Artículo 81 que habrá un mínimo de enseñanza común, obligatoria para todos los habitantes del país, dentro de límites de edad y conforme a planes y programas fijados por la ley respectiva. La educación en escuelas oficiales es laica y el mínimo de enseñanza a que se refiere al artículo, debe impartirse; además, gratuitamente. Los centros particulares de enseñanza están sujetos a la inspección del

Estado, y para la validez legal de los estudios que impartan, deben obtener autorización expresa y llenar los planes y programas oficiales.

A la terminación del sexenio, presidido por el doctor Juan José Arévalo, se efectuaron elecciones absolutamente libres que dieron el triunfo al coronel Jacobo Arbenz Guzmán, que había formado parte de la Junta Revolucionaria.

Arbenz tenía antecedentes limpios, y se había destacado como un celoso guardián de la revolución. Su administración, que sólo abarcó un trienio, por la intervención norteamericana de la cual fue objeto Guatemala, cuando se tocaron los intereses de las compañías yanquis que operaban en el país, puede caracterizarse como la evolución del progreso revolucionario que comenzó el 20 de octubre de 1944, y fue estructurado durante el gobierno de Arévalo.

El segundo gobierno de la revolución, presidido por el coronel Jacobo Arbenz Guzmán, fijó sus objetivos en la solución de los problemas del campesinado guatemalteco, que es la mayoría del pueblo, promoviendo la promulgación de una Ley de Reforma Agraria que, a la vez que hiciera justicia a aquel sector capitalista de Guatemala, favoreciendo su independencia económica.

“La Ley de Reforma Agraria tendría que estar acompañada de otras importantes medidas, como la creación de crédito fácil a los campesinos pobres, y la construcción de vías de comunicación que dieran salida a la producción nacional.

El Ministerio de Educación es dirigido por auténticos mentores; el doctor Jorge Luis Arriola, el doctor Raúl Osequeda, el profesor Mardoqueo García Asturias. Entre las principales realizaciones de la Revolución de Octubre de 1944, a favor de la educación nacional aparecen:

- a) Reforma de los planes de estudio.
- b) Desarrollo del Primer Censo Escolar en 1946, para detectar la magnitud del problema educativo de Guatemala.
- c) Reapertura de la Universidad Popular.
- d) Organización y desarrollo de once campañas de alfabetización con el objeto de que el adulto analfabeta se integre a la vida nacional.
- e) Fundación de la Escuela Normal Pedro Molina de La Alameda, Chimaltenango.
- f) Protección especial a la infancia mediante las casas del niño, guarderías y comedores infantiles, centros de observación y reacción de menores, la sección de niños del hospital Neuropsiquiátrico y el centro de recuperación de defectuosos.
- g) Atención a la educación especial mediante la fundación del Comité Nacional Prociegos y Sordomudos que posteriormente creó la escuela correspondiente.



- h) Creación de la Escuela Normal de Educación Física para la especialización de los docentes en esa rama.
- i) Diseño, construcción y equipamiento de las escuelas tipo federación, como una respuesta guatemalteca al conflicto universal entre arquitectura y la pedagogía. La idea central radica en autonomía del aula, incluyendo sala de trabajo, patio y servicios sanitarios.
- j) Implantación de la jornada única de trabajo, matutina y vespertina, para aliviar el problema de la falta de edificios y duplicar su aprovechamiento, así como para permitir el tiempo necesario a los niños que tienen necesidad de trabajar para colaborar en el sostenimiento del hogar”.<sup>18</sup>

### **1.3 Fines de la educación en Guatemala**

Según la Ley de Educación Nacional, Decreto Legislativo número 12-91 del Congreso de la República de Guatemala, vigente desde el 12 de enero de 1991 en el Artículo 2 establece: "Fines. Los fines de la educación en Guatemala son los siguientes:

1. Proporcionar una educación basada en principios humanos, científicos, técnicos, culturales y espirituales que formen integralmente al educando, lo preparen para el trabajo, la convivencia social y le permitan el acceso a otros niveles de vida.

---

<sup>18</sup> Ibid, pág. 16.

2. Cultivar y fomentar las cualidades físicas, intelectuales, morales, espirituales y cívicas de la población, basadas en su proceso histórico y en los valores de respeto a la naturaleza y a la persona humana.
3. Fortalecer en el educando, la importancia de la familia como núcleo básico social y como primera y permanente instancia educadora.
4. Formar ciudadanos con conciencia crítica de la realidad guatemalteca en función de su proceso histórico para que asumiéndola participen activa y responsablemente en la búsqueda de soluciones económicas, sociales, políticas, humanas y justas.
5. Impulsar en el educando el conocimiento de la ciencia y la tecnología moderna como medio para preservar su entorno ecológico o modificarlo planificadamente en favor del hombre y la sociedad.
6. Promover la enseñanza sistemática de la Constitución Política de la República, el fortalecimiento de la defensa y respeto a los derechos humanos y a la Declaración de los Derechos del Niño.
7. Capacitar e inducir al educando para que contribuya al fortalecimiento de la auténtica democracia y la independencia económica, política y cultural de Guatemala dentro de la comunidad internacional.
8. Fomentar en el educando un completo sentido de la organización, responsabilidad, orden y cooperación, desarrollando su capacidad para superar sus intereses individuales en concordancia con el interés social.
9. Desarrollar una actitud crítica e investigativa en el educando para que pueda enfrentar con eficiencia los cambios que la sociedad le presenta.

10. Desarrollar en el educando aptitudes y actitudes favorables para actividades de carácter físico, deportivo y estético.
11. Promover en el educando actitudes responsables y comprometidas con la defensa y desarrollo del patrimonio histórico, económico, social, étnico y cultural de la Nación.
12. Promover la coeducación en todos los niveles educativos, y
13. Promover y fomentar la educación sistemática del adulto.”

Con ello se puede determinar que en Guatemala existe una construcción intelectual, que define un sistema educativo proporcionado a los docentes, para que asuman una actitud directa frente a los que aprenden y así formarlos para la vida en sociedad, de ser mejores ciudadanos para el bien común.

#### **1.4 Objetivos de la educación**

La educación es un proceso muy importante, porque nos ayuda: para aprender a conocer, adquiriendo los mecanismos que ayuden a la comprensión de las cosas; aprender a hacer, para con ello poder contribuir a mejorar el propio entorno; aprender a vivir juntos, para de esa forma estar en condiciones de participar y cooperar con los semejantes; finalmente aprender a ser, para poder desarrollarse como personas y seres humanos conjuntamente con los demás.

En realidad los objetivos de la educación son diversos, dependiendo del enfoque que se les otorgue, pero se puede mencionar los siguientes:

- “Incentivar el proceso de estructuración del pensamiento, de la imaginación creadora, las formas de expresión personal y de comunicación verbal y gráfica.
- Favorecer el proceso de maduración de los niños en lo sensorio-motor, la manifestación lúdica y estética, la iniciación deportiva y artística, el crecimiento socio afectivo, y los valores éticos.
- Estimular hábitos de integración social, de convivencia grupal, de solidaridad y cooperación y de conservación del medio ambiente.
- Desarrollar la creatividad del individuo.
- Fortalecer la vinculación entre la institución educativa y la familia.
- Prevenir y atender las desigualdades físicas, psíquicas y sociales originadas en diferencias de orden biológico, nutricional, familiar y ambiental mediante programas especiales y acciones articuladas con otras instituciones comunitarias.”<sup>19</sup>

## 1.5 Principios de la educación en Guatemala

Según la Ley de Educación Nacional, que es la ley específica que rige a los procesos educativos, en el Artículo 1 establece: “Principios. La educación en Guatemala se fundamenta en los siguientes principios:

---

<sup>19</sup> Colaboradores de Wikipedia. **Educación**. [http://es.wikipedia.org/wiki/Educaci%C3%B3n#El\\_objetivo\\_de\\_la\\_educaci.C3.B3n\\_es](http://es.wikipedia.org/wiki/Educaci%C3%B3n#El_objetivo_de_la_educaci.C3.B3n_es) (2 de septiembre de 2011).

- Es un derecho inherente a la persona humana y una obligación del Estado.
- En el respeto o la dignidad de la persona humana y el cumplimiento efectivo de los derechos humanos.
- Tiene al educando como centro y sujeto del proceso educativo.
- Está orientada al desarrollo y perfeccionamiento integral del ser humano a través de un proceso permanente, gradual y progresivo.
- En ser un instrumento que coadyuve a la conformación de una sociedad justa y democrática.
- Se define y se realiza en un entorno multilingüe, multiétnico y pluricultural en función de las comunidades que la conforman.
- Es un proceso científico, humanístico, crítico, dinámico, participativo y transformador.”

Siendo estos los principios sobre los que se basa el sistema educativo de Guatemala, no escapan a los procesos medioambientales, ya que el proceso de educación ambiental debe iniciarse desde los primeros años en que un individuo inicia su formación educativa y debe de continuar en todo el desarrollo de su vida, en las relaciones interpersonales, en la formación profesional, que ayudan al individuo a convivir en sociedad.



## 1.6 La educación y el maestro en la actualidad

Se vive en un mundo en el cual se debe esforzarse cada día por lograr una sociedad mejor, la misma que se vea expresada en una convivencia sana, un respeto mutuo y en la cual la práctica de los valores no sea una casualidad. Para este objetivo se condice con todos aquellos que consideran indispensable una formación de la persona basada en su desarrollo humano, fundamentado en el principio de que el hombre es un ser capaz de ser mejor, para bienestar suyo y el de los demás.

No se puede dejar de reconocer el papel del maestro en la educación, dado que si bien es cierto que su rol viene cambiando en atención a las nuevas demandas de la sociedad del conocimiento, hay una característica que seguirá siendo vigente a pesar de todo, se refiere a su rol inspirador, aquél que tal vez se haya tenido la suerte de experimentar, lo mismo que quien escribe; experiencias en las cuales el maestro da enseñanzas para la vida, que serán de utilidad por siempre, para emplearlas en lo que vendrá o para compartirlas, aquello que constituye una inspiración para intentar ser mejores, para estar preparados, para ir desarrollando virtudes e ir corrigiendo errores, de forma tal que se pueda ayudar así mismo y a los demás, porque tal y como lo dice Juan Franco Guarín, neurocirujano de profesión, en tributo a Francisco Rubén Perino:

"Un maestro puede tener muchos alumnos. Un alumno, no siempre tiene muchos maestros..."<sup>20</sup>

Finalmente, se considera que la importancia de la educación radica en la idea fundamental de formar a los hombres para la vida en sociedad, para que éstos puedan convivir y compartir las enseñanzas que han recibido en el seno del hogar, en la profesión o bien en lo que les ha tocado vivir.

---

<sup>20</sup> Díaz, Alberto. "Las grandes almas tienen voluntades, las débiles tan solo deseos. Proverbio chino: La importancia de la educación". <http://blog.pucp.edu.pe/item/12535> (02 de septiembre de 2011).



## CAPÍTULO II

### 2. La niñez y adolescencia

La niñez y la adolescencia son etapas en la vida de cualquier ser humano, pero son seres dependientes de los adultos; quienes gozan de derechos los cuales deben ser protegidos por el Estado.

En la presente investigación el derecho a la educación es el que analiza por ser vulnerado en las instituciones públicas, pero siendo estos seres lo afectados es necesario realizar un estudio sobre ellos.

#### 2.1 La niñez

Un niño o una niña es un ser humano en etapa de desarrollo físico y psicológico, que todavía no ha alcanzado la madurez suficiente para llevar a cabo por sí solo determinados actos de la vida. Además, es sujeto de derechos, y tiene la plena capacidad jurídica, pero a su vez actúa mediante sus representantes legales, padres o tutores.

En la actualidad, no existe duda alguna en relación a que la niñez tiene que ser objeto de protección, pero la historia humana muestra lo contrario. Se puede notar como la



niñez es utilizada para el trabajo, ya que su tamaño reducido les permite acceder a lugares reducidos y que en algunas ocasiones son peligrosos.

La niñez es un grupo de gran vulnerabilidad, debido a que los adultos se encuentran destinados a su protección y cuidado, y no siempre lo hacen de esa forma, y los primeros se encuentran por lo general en una situación de inferioridad, debido a que necesitan de la representación de una persona adulta para poder actuar.

En el año 1954, la Organización de las Naciones Unidas (ONU), aprobó mediante la Asamblea General, la Declaración de los Derechos del Niño, la cual no tenía carácter vinculante, o sea, eran solamente recomendaciones generales a los estados miembros, las cuales no se encontraban bajo la obligación de tener que hacer efectivo su cumplimiento.

Pero, fue recién en el año 1989, cuando la Convención sobre los Derechos del Niño, dictada también mediante la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, que se le impuso a los estados con carácter de obligatoriedad, imponiéndosele a las familias y a la comunidad el deber de proteger la infancia.

La investigación relacionada con los sistemas que cuidan y protegen los derechos de la niñez es fundamental, debido a que no es suficiente con que se encuentren escritos y plasmados en normas jurídicas, sino que también se tiene que velar por su estricto

cumplimiento y para ello los sistemas de protección a los derechos de la niñez se dividen en sociales y jurídicos.

### **2.1.1 Edad de los niños y niñas**

Son niños y niñas quienes no han cumplido los dieciocho años. La Convención sobre los Derechos del Niño tiene que considerarlos hasta los dieciocho años.

Según la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia establece en el Artículo 2, como se debe considerar las edades para cada grupo. “Para los efectos de esta Ley se considera niño o niña a toda persona desde su concepción hasta que cumple trece años de edad, y adolescente a toda aquella desde los trece hasta que cumple dieciocho años de edad”.

## **2.2. Sistemas de protección social y jurídica**

Los diversos sistemas de protección a los derechos de la niñez se dividen en dos, en sistemas de protección social y en los sistemas de protección jurídica.

- Sistemas de protección social: los mismos se encuentran por una parte bastante amplia a cargo de la comunidad y otra parte de los mismos se encarga de la protección de la niñez.

La niñez guatemalteca es parte integrante de la comunidad guatemalteca y dicha comunidad tiene con ellos y ellas una responsabilidad natural, que deriva de la propia solidaridad que el grupo siente, primero de una manera intuitiva y posteriormente de una forma racional.

La sociedad considera a la niñez como un ser que requiere protección social especial debido a que no puede hacerlo por sí solo. La situación relativa a dejar sola a la niñez en la sociedad guatemalteca genera sentimientos agresivos y de soledad en los mismos, debido a que no tienen la mentalidad madura para poder tomar decisiones correctas por sí solos y para su beneficio en el futuro.

En la actualidad no existe ninguna obligatoriedad formal en el entorno de la sociedad, sino que todo parece ser un reflejo interno dentro de las familias, como una manifestación emocional e instintiva de los padres por cuidar a sus hijos y darles lo mejor, pero no en todos los casos ello es de esa manera.

La sociedad de forma progresiva va tomando en consideración un papel más amplio en razón de los menores de edad, siendo ello la responsabilidad que nace, desde la familia y dentro de la misma se proyecta a la vida común de la sociedad.

“La protección social consiste en el compromiso de toda la comunidad por velar permanentemente a favor de sus elementos desprotegidos, principalmente los niños y



las niñas. Es difícil pensar en una sociedad que en medio de los avances de la civilización, las personas ignoren el valor de los seres humanos que todos tienen al nacer y van a ser su parte de sobrevivencia y fortaleza”.<sup>21</sup>

Es fundamental que en el país todos los seres humanos cuenten con la oportunidad de nacer sin importar sus defectos, para así poder crecer, desarrollarse y progresar cada día más.

La sociedad guatemalteca cuenta con el compromiso de primer orden relacionado con la protección a la niñez de carácter integral, encaminada no solamente a considerarla como seres humanos desvalidos y con un elevado índice de desprotección, sino como sujetos de derechos.

- Sistemas de protección jurídica: se encuentran a cargo del Estado imponiendo políticas en beneficio de los derechos de la niñez. Partiendo de la propia Constitución Política de la República de Guatemala, el Estado de Guatemala es el encargado de brindar protección al ser humano. En igual forma se encaminan otros instrumentos de la legislación ordinaria como el Código Civil. Existen diversas disposiciones que le otorgan a la niñez la adecuada defensa legal, así como también normas penales y laborales.

---

<sup>21</sup> López Klainer, Roberto Antonio. **Apuntes con la niñez**, pág. 29.

La protección jurídica de la niñez requiere de la existencia de políticas y de acciones debido a que no son suficientes las palabras. Además, el Estado guatemalteco y la sociedad tienen un compromiso recíproco en convertir en realidad las normas que se encargan de la defensa de la niñez.

Dicha obligación antes anotada es esencial del Estado, pero la misma si no existe la debida ayuda de la sociedad no podría establecer una política de carácter general y también de tipo particular para cada caso que le pueda ser presentado.

Dentro de dicha política no pueden existir distingos ni discriminaciones, debido a que tienen que tener iguales oportunidades todos los niños y niñas en los aspectos educacionales, de familia y de salud.

También, en Guatemala se afronta el problema de la niñez víctima de la confrontación armada que ha dejado muchos huérfanos, principalmente en las zonas rurales los niños sufren traumas emocionales.

Aparte, de las políticas que el Gobierno tiene que establecer en sus programas de labores, es esencial acompañar acciones para que las propuestas teóricas del plan se transformen en realidad. Dichas acciones tienen que ser de distinta naturaleza, comenzando con el mismo sistema educativo público o privado, hasta los demás ambientes en los cuales la niñez tiene que desenvolverse.

Es de importancia tomar en consideración y hacer efectivo el derecho a la niñez, debido a que si no es de esa manera, no se puede asegurar que exista una efectiva protección jurídica en su favor, debido a que de nada sirve que las normas se encuentren vigentes, si las mismas no cuentan con el más mínimo deseo de que sean aplicadas. El Estado guatemalteco, desde su misión de hacer posible el bien común, cuenta con el compromiso irrevocable y ello no se trata solamente de la autoridad representada en sus organismos, sino también del componente humano como coadyuvante para alcanzar el bienestar de la niñez.

### **2.3. Respeto a los derechos de la niñez**

El Estado guatemalteco se encarga de asegurar el respeto a los derechos de la niñez guatemalteca, mediante la creación de nuevas estructuras descentralizadas para garantizar y coordinar a las instituciones gubernamentales y no gubernamentales que laboran en el desarrollo de los derechos de los mismos siguiendo las demandas de violaciones a los derechos humanos.

Dichas medidas antes señaladas, son de carácter positivo, y deben encontrarse bajo el respaldo de la legislación del país encargada de proporcionar las bases legales a todas las instituciones y organizaciones concernientes.

- Explotación sexual de la niñez:

En Guatemala existe un elevado índice de explotación sexual y de actividades sexuales remuneradas con personas de edad. Igualmente perturbador consiste el hecho de que los niños y las niñas se encuentren vinculados en esos delitos.

Quien para sí mismo o para terceras personas, a cambio de cualquier acto sexual con una persona menor de edad, brinde o prometa a ésta o a tercera persona un beneficio económico o de cualquier otra naturaleza, independientemente que logre el propósito, será sancionado con prisión de cinco a ocho años, sin perjuicio de las penas que puedan corresponder por la comisión de otros delitos.

Una fuente de la consecución de niños para la práctica de este delito son los hospitales, debido a que existen trabajadores hospitalarios que falsifican la documentación y certificación de partida de nacimiento y los doctores dan información falsa a las madres biológicas en relación a los bebés, diciéndoles que se encuentran enfermos.

– Niños sin hogar:

Un elevado porcentaje de la niñez guatemalteca vive en la calle, casi todos comprendidos entre los 7 y 14 años de edad, y casi todos han sido víctimas de la violencia.

En Guatemala, los niños y las niñas de la calle viven en condiciones de pobreza extrema. Por lo general, se encuentran en las calles como resultado del maltrato, del

abandono o bien del rechazo del cual han sido víctimas por parte de sus familias, siendo el único lugar en el que pueden vivir la calle.

El número de niños y niñas que viven en la calle aumenta cada año y las condiciones en las cuales viven estos niños son de pobreza, lo cual genera problemas de malnutrición, infecciones respiratorias y enfermedades de transmisión sexual. Para poder sobrevivir, la mayoría de los mismos roban e inhalan pegamentos y además consumen drogas, alcohol o tabaco.

Son considerados como menores en situación irregular, aquellos que sufran o se encuentren expuestos a sufrir desviaciones o trastornos en su condición fisiológica, moral o mental y quienes se encuentren en abandono o en peligro. Dicha categoría de situación irregular puede incluir a los niños y niñas que viven en la calle, que han cometido crímenes violentos y que han sido abandonados o abusados por sus mismas familias, sin diferenciar entre dichos grupos.

Las sanciones penales tienen que ser distintas de las medidas de bienestar debido a que ello puede ocasionar que las instituciones penales se consideren al mismo nivel que las instituciones de bienestar que se dedican a cuidar y a servir a dichos grupos de niños y niñas que viven en la calle y también pueden estigmatizarlos a que vivan en la calle como criminales.

“El Comité sobre los Derechos del Niño ha manifestado su preocupación sobre esta confusión, y en sus recomendaciones, las cuales acompañan su primer informe sometido por Guatemala declara la necesidad de adoptar medidas en la legislación nacional que concuerden con las provisiones de la Convención sobre los Derechos del Niño”.<sup>22</sup>

En la actualidad la Presidencia de la República de Guatemala y las Municipalidades, han fomentado la consulta con instituciones gubernamentales, organizaciones no gubernamentales y cuerpos internacionales con la finalidad de crear un plan de atención para la niñez que vive en la calle.

“Las fuerzas de seguridad del Estado de Guatemala son responsables de haber atacado violentamente a menores de edad durante el conflicto armado. A pesar de que el proceso de paz ha significado la disminución de la represión contra niños y niñas de la calle, las violaciones de los derechos de estos niños y niñas continua”.<sup>23</sup>

Las organizaciones no gubernamentales como Casa Alianza, el Comité de Derechos Humanos de Guatemala y la Oficina de Derechos Humanos de la Arquidiócesis de Guatemala señalan que las fuerzas de seguridad privada y ex agentes policiales perpetran el número más elevado de violaciones de los derechos de la niñez.

---

<sup>22</sup> Espinoza Bayal, Marco Vinicio. **La no violencia entre niños, niñas y adolescentes**, pág. 54.

<sup>23</sup> Ávila Marroquín, Nora Elizabeth. **Derechos del infante huérfano**, pág. 80.

“Debido a la ausencia de programas diseñados a erradicar la violencia conteniendo fines concretos, realistas y medibles, es imposible combatir efectivamente el problema de la violencia contra la niñez”.<sup>24</sup>

La niñez que vive en la calle tiene que ser tratada por parte del sistema judicial de forma apropiada y de forma correspondiente a su edad. Se tiene que asegurar la protección de los derechos de la niñez y mantener el respeto por sus derechos y libertades fundamentales, de conformidad con las normas nacionales e internacionales, en particular con la Convención sobre los Derechos del Niño.

– Derecho a la educación:

Según la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, se establece en el Artículo 36: “Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación integral de acuerdo a las opciones éticas, religiosas y culturales de su familia. Esta deberá ser orientada a desarrollar su personalidad, civismo y urbanidad, promover el conocimiento y ejercicio de los derechos humanos, la importancia y necesidad de vivir en una sociedad democrática con paz y libertad de acuerdo a la ley y a la justicia, con el fin de prepararles para el ejercicio pleno y responsable de sus derechos y deberes”.

---

<sup>24</sup> **Ibid**, pág. 82.

Este derecho es el más importante a tratar en la presente investigación, por lo cual se analizará con más detalle en el capítulo siguiente.

## 2.4 Definición de adolescencia

“La adolescencia (del latín *adolescere*: crecer, desarrollarse) es un continuo de la existencia del joven, en donde se realiza la transición entre el infante o niño de edad escolar y el adulto. Esta transición de cuerpo y mente, proviene no solamente de sí mismo, sino que se conjuga con su entorno, el cual es trascendental para que los grandes cambios fisiológicos que se produce en el individuo lo hagan llegar a la edad adulta. La adolescencia es un fenómeno biológico, cultural y social, por lo tanto sus límites no se asocian solamente a características físicas”.<sup>25</sup>

A diferencia de la pubertad, que comienza a una edad determinada a los doce o trece debido a cambios hormonales, la *adolescencia* puede variar mucho en edad y en duración en cada individuo pues está relacionada no solamente con la maduración de la psiquis del individuo sino que depende de factores psico-sociales más amplios y complejos, originados principalmente en el seno familiar.

Muchas culturas difieren en cuál es la edad en la que las personas llegan a ser adultas. En diversas regiones, el paso de la adolescencia a la edad adulta va unido a ceremonias y/o fiestas.

---

<sup>25</sup> Wikipedia, la enciclopedia libre, **La adolescencia**, <http://es.wikipedia.org/wiki/Adolescencia> (02 de septiembre de 2011).

Doctrinariamente existe una diferencia entre los adolescentes, por una parte existen estudiosos que fijan una diferencia entre el adolescente joven y el mayor o entre la adolescencia temprana o tardía.

“La adolescencia temprana comprende a todo el grupo dentro de los quince a los diecinueve años. Otra clasificación, ha distinguido la adolescencia en tres periodos siendo estos:

- La pre adolescencia: Comprendida dentro de los diez a los doce años.
- La adolescencia temprana: Se encuentra comprendida dentro de los trece a los dieciséis años y la llamada;
- Adolescencia tardía de los diecisiete a los veintiún años”<sup>26</sup>

#### **2.4.1 Problemas que afectan a los adolescentes en la actualidad**

Según estudios oficiales, esta es la lista de los problemas en la adolescencia y las amenazas más comunes para los jóvenes adolescentes, es un dato interesante para tomar medidas y evitar se continúe elevándose los índices mostrados.

Los problemas son:

---

<sup>26</sup> Powell, Marvin. **Psicología del adolescente**, pág. 22.



- “Consumo de alcohol. Lo hace, habitualmente, más del 60% de los jóvenes de 14 a 20 años.
- Iniciación en las drogas. Según datos del plan nacional sobre drogas, el 31% de los adolescentes ha probado el cannabis.
- Embarazos no deseados. Cada año se quedan embarazadas más de 18.000 menores de 19 años.
- Acoso escolar o bullying por parte de sus compañeros. Ocurre, según diversos estudios promovidos por el Ministerio de Educación, en hasta el 12% de los alumnos no universitarios.
- Trastornos de la imagen y la alimentación. Anorexia, bulimia nerviosa... Las sufren el 3% de las adolescentes, según el Ministerio de Educación.
- Malos tratos. Una cuarta parte de las denuncias interpuestas por mujeres que sufren malos tratos son de menores de 20 años.
- Problemas derivados del mal uso de Internet. La adicción a Internet afecta, sobre todo, a chicos mayores. Según un estudio publicado en evidencias de pediatría, son jóvenes que dedican más de 20 horas semanales a la web y la utilizan para jugar on line.
- Depresión y trastornos emocionales. Responsables del 10,75% de las muertes de adolescentes.
- Accidentes de tráfico. Son responsables del 33% de los fallecimientos de jóvenes”.<sup>27</sup>

---

<sup>27</sup> Wordpress, **Problemática en la adolescencia**, 19/03/2008 por RDM:AEZ, <http://guiajuvenil.com/hijos/los-diez-problemas-mas-graves-entre-los-adolescentes.html>, (03 de septiembre de 2011).



## CAPÍTULO III

### 3. La escuela

Se presenta en el presente capítulo un estudio sobre el centro escolar, denominado en el sector público de Guatemala, escuela y es donde se reciben las primeras enseñanzas en las niñas, niños y adolescentes. Siendo el Estado el obligado en proporcionar una educación pública y gratuita de calidad para formar profesionales, pero se da el caso en Guatemala que las escuelas cuentan con mala infraestructura lo que genera que los escolares se vean afectados en el proceso enseñanza-aprendizaje, al mismo tiempo que no se cuenta con el material adecuado para desarrollar esta labor.

Estado es aquél que debe cumplir el papel de garante de la integridad de la función educativa, por lo tanto en general su función es inspeccionar y supervisar.

#### 3.1 Concepto de escuela

Escuela es el nombre genérico de cualquier centro docente, centro de enseñanza, centro educativo, colegio o institución educativa; es decir, de toda institución que imparta educación o enseñanza, aunque suele designar más específicamente a los de la enseñanza primaria.



“El término escuela proviene del griego clásico por mediación del latín schola. Curiosamente el significado original en griego era de ocio, tranquilidad, tiempo libre, que luego derivó a aquello que se hace en durante el tiempo libre y, más concretamente, aquello que merece la pena hacerse, de donde acabó significando estudio, por oposición a los juegos, ya en el griego de Platón y Aristóteles.<sup>1</sup> En el periodo helenístico pasó a designar a las escuelas filosóficas, y de ahí, por extensión, tomó el significado actual de «centro de estudios».<sup>28</sup>

### 3.2 Una escuela segura

Desde lo arquitectónico la escuela debe brindar confort y seguridad. Una escuela confortable brinda bienestar a sus ocupantes e interviene directamente en el concepto de salud: condiciones de temperatura ambiental ideales y constantes, ventilación e iluminación óptimas, espacios adecuados a las tareas y número de individuos que la ocupan, sumándose a ellos aspectos estéticos.

Todos estos factores de bienestar favorecen el desarrollo de las tareas que realiza cualquier integrante dentro de la escuela, el proceso de enseñanza –aprendizaje, el rendimiento escolar, la comunicación.

---

<sup>28</sup> Wikipedia, la enciclopedia libre, **Escuela**, <http://es.wikipedia.org/wiki/Escuela>, (02 de septiembre de 2011).



Una escuela es segura cuando es planificada, construida de acuerdo a normativas arquitectónicas vigentes, mantenida, ordenada, equipada, con personal que esté capacitado y sea conocedor de las fortalezas y debilidades que pueda contar la institución para actuar sobre ellas.

La necesidad de proporcionar a los alumnos las mejores condiciones de seguridad durante su permanencia en la escuela, es una de las preocupaciones fundamentales que debe estar presente desde los mismos comienzos del proyecto de edificación escolar.

Se tienen que tener en cuenta medidas de prevención para tratar de evitar un siniestro o sus consecuencias, tanto como la disponibilidad de elementos para detectar y combatirlo evitando su propagación.

Para tal objetivo, los docentes deben ser capacitados y entrenados permanentemente sobre la prevención de riesgos, promoción de la seguridad y forma de actuar ante la amenaza o acontecimiento de hechos siniestrales. Los alumnos deben también saber cómo proceder manteniendo la calma respetando acuerdos preestablecidos.

### 3.2.1 Infraestructura de una escuela

La escuela, como espacio importante en una comunidad, debe procurar y proyectar seguridad por tanto deben estar ubicadas en sitios de fácil acceso para los niños y niñas, y en lugares que no presenten riesgo para ellos como barrancos, laderas empinadas, basureros, caños o ríos. Es de recordar que a los niños y las niñas les gusta correr, brincar trepar y estos espacios pueden invitar a juegos intrépidos pero de mucho riesgo para la salud.

Cómo debe estar construida una escuela:

- Los salones de clase deben estar contruidos con materiales seguros que protejan a los niños y niñas de desastres naturales. Procurar que las paredes y techos no tengan fisuras para evitar la filtración de lluvia o la intromisión de animales del entorno.
- Construir suficientes aulas, para desarrollar las actividades de la escuela como: lectura, manejo de equipos tecnológicos, proyectos pedagógicos y productivos, juegos y alimentación.
- Contar con desagües apropiados y con instalaciones sanitarias suficientes y acordes para los niños y niñas.
- Tener ventanas amplias, para que entre sol y aire.

- Construir espacios de juego con materiales seguros para los juegos de los niños que no impliquen riesgos a su seguridad personal.
- Procurar condiciones de aseo e higiene para contribuir al buen desarrollo social y psicológico de los estudiantes.
- Aulas o salones de clase que prevengan accidentes por: instalaciones inadecuadas de energía eléctrica, ubicación insegura de envases con químicos u objetos de laboratorio.
- Cocinas escolares ventiladas, con chimeneas y con un adecuado espacio para el almacenamiento, preservación y manipulación de alimentos.
- Salones decorados con afecto, armonía, estética que refleje los valores, derechos y responsabilidades de la comunidad educativa.

### **3.2.2 Plan de evacuación**

La institución escolar debe elaborar un plan frente a las situaciones siniestras que puedan acontecer, siendo concientizado por todos y ensayado; tanto el equipo de conducción como el de ejecución, los alumnos y personal no docente deben saber qué hacer y por lo tanto qué no hacer.

Medidas a tomarse en todo centro escolar:

- El edificio contará con señalamiento apropiado que indique claramente las vías de salida al exterior del mismo. Los docentes y el resto del personal del establecimiento serán capacitados sobre las diferentes vías de circulación a seguir en caso de siniestros, y de acuerdo a las señalizaciones existentes.
- El edificio contará con un plano de evacuación donde se expliciten la totalidad de salidas posibles y se indiquen las salidas alternativas a seguir para el caso de inutilización de cualquiera de ellas.
- El establecimiento escolar dispondrá de un plan de evacuación donde se encuentre planificado cada paso a seguir ante la decisión de evacuar el edificio ante un incendio o cualquier otro tipo de siniestros. En dicho plan, se establecerá claramente la responsabilidad de quién ha de decidir y dirigir la evacuación, y de quién lo reemplazará ante su ausencia o impedimento.
- Fijará también la responsabilidad de los distintos coordinadores por niveles de planta edilicia y por niveles de enseñanza (pre-escolar, primaria, media)
- Todo el personal docente y no docente será capacitado sobre el plan de evacuación, indicándose a cada uno cuáles serán sus pasos a seguir y sus responsabilidades inherentes.
- Se efectuarán simulacros de evacuación con el alumnado y el personal de la escuela, instruyéndose a todos, los sucesivos pasos del plan de evacuación y su estricto cumplimiento, fijándose las prioridades de evacuación que serán

cambiantes, según la ubicación del hecho siniestral y la zona o zonas del establecimiento que corran los mayores riesgos”.<sup>29</sup>

Un plan de evacuación dentro de la institución contempla tres momentos:

- Un antes (prevención),
- Un durante (cuando ocurre el siniestro) y
- Un después mediato del hecho siniestral (atención de sus consecuencias).

Para ello es imperioso:

- Elaborar un diagnóstico de situación de la institución escolar
- Realizar un plan de acción ante siniestros.
- Fijar responsabilidades de acción a todos los integrantes de la escuela.
- Señalizar zonas de riesgo, de seguridad y salidas de emergencia,
- Señalizar la ubicación del equipo contra incendios.
- Diseñar el plano de evacuación y el plan de evacuación.
- Realizar simulacros
- Capacitar al personal en cuanto a roles de emergencia a cumplir.
- Tener actualizados los teléfonos de la comunidad educativa, Bomberos, Comisaría de la sección, CONRED.

---

<sup>29</sup> Educatorg, **Escuelas**. <http://www.educar.org/articulos/escuelasegura.asp> (03 de septiembre de 2011).

- Verificar las características de los centros de apoyo cercanos al establecimiento educativo, conocerlos.
- Los pasillos, puertas y equipos de protección no deben estar obstruidos.
- Tener a disposición el equipamiento necesario.

Normas generales que debe cumplir un plan de evacuación:

- La evacuación debe garantizar una salida rápida y segura hacia el exterior.
- La toma de decisión de evacuación y la orden de efectuarla está a cargo del director del establecimiento escolar siendo ésta una responsabilidad indelegable a excepción de que haya sido víctima del siniestro.
- Los alumnos se clasificarán por grupos de edad; siendo conducidos (sin mezclarse), por los docentes quiénes los animarán a hacerlo rápido, pero sin correr, con calma y de manera ordenada, sin llevar sus pertenencias a excepción de llaves de su casa o documentación, saliendo en primer término las aulas más próximas a las escaleras y/o puerta de salida. Cabe destacarse que el docente a cargo debe ser el último en salir. En caso de un edificio de varias plantas que no cuente con salidas independientes, los del piso superior no bajarán al piso inferior si éste no fue desalojado.
- En referencia a la señalización: Se deberá señalar las paredes con una flecha roja direccional acompañada de la palabra salida, en letras mayúsculas a una altura de 2

metros, en corredores, escaleras, rampas, etc. Los recorridos de escape serán bien señalizados y reconocidos por todos sin lugar a confusión.

- El trayecto de escape deberá estar libre de obstrucciones o entorpecimiento de circulación como así puertas, pasillos.
- Se contará con una señal de alarma (timbre, campana, silbato) que será muy relevante y de fácil reconocimiento por todos los actores institucionales, los cuales ante esta situación se encaminarán hacia la puerta de salida respetando el orden preestablecido.
- Se establecerán roles y responsabilidades (identificados por el grupo) al personal docente y no docente, por ejemplo personal responsable de la utilización de los medios contra incendios, extintores, mangueras, encargado del botiquín de primeros auxilios, de interrumpir los circuitos eléctricos y de gas, de la apertura de las puertas de salida (las llaves pertenecientes a las puertas de salida deberán estar en tablero próximo a dichas puertas).
- La concentración y desconcentración se realizará a los lugares prefijados y conocidos con anterioridad donde se contará el número de alumnos de cada grupo.
- Los Simulacros se efectuarán con periodicidad, se incluirá concentración y desconcentración del alumnado fuera del establecimiento escolar, en los lugares específicamente designados en el plan y contará con autorización escrita de los padres de los alumnos.
- Los extintores y otros elementos de protección se controlarán periódicamente, y se capacitará al personal acerca de su uso.

Finalmente, ante todo lo expuesto queda esclarecido y constituido como condición necesaria e imprescindible que una escuela sólo será segura cuando todos los responsables de cada institución escolar concienticen que las normas correspondientes a condiciones técnicas y constructivas de los edificios escolares, las de su habitabilidad, confort y seguridad, requerimientos de ventilación natural y artificial, control de los artefactos de gas, iluminación, sistemas de aventanamiento y materiales tóxicos empleados en algunos equipamientos escolares, recomendaciones acerca de la protección contra accidentes, prevención en situaciones de emergencia e incendio, pararrayos, planes de evacuación, deben reconocerse como pautas de cumplimiento obligatorio, y que por lo tanto el comportamiento sistemático y ordenado raras veces desemboca en consecuencias trágicas.

### **3.2.3 Accidentes frecuentes en la escuela**

En la escuela también se pueden presentar los accidentes, pero se dan con mayor frecuencia caídas, cortaduras y quemaduras, por eso es importante:

- Hacer buen uso de las escaleras (no correr, saltar en ellas, empujarse, o usar los pasamanos como resbaladero).
- No introducir ganchos, latas, papeles en los tomacorrientes para curiosear y observar lo que allí pasa.
- Caminar y pasear por corredores con precaución, cuidando no tropezar y empujar a otros.

- No utilizar las cercas y árboles para colgarse o saltar.
- Usar los laboratorios en presencia de los profesores y con las normas suficientes para evitar accidentes.
- No leer mientras se camina o cuando se sube o bajan las escaleras.
- Tener mucho cuidado al usar cuchillas, bisturís o navajas, para sacar puntas a los lápices.
- Evitar los juegos violentos y aquellos que sean bruscos.
- No llevar fósforos, encendedores o líquidos inflamables a la escuela.
- No pararse sobre sillas, pupitres o escritorios.
- Abrir las puertas y ventanas con suavidad y precaución

Es necesario a través de la educación ambiental y con el desarrollo de proyectos ambientales escolares y de prevención, se pueden identificar factores de riesgo y factores protectores, para promover en los niños y niñas actitudes y responsabilidades para cuidar su entorno y prevenir enfermedades y accidentes.

Se entiende por factor protector "un aspecto o elemento que reduce el riesgo o que evita que una enfermedad o accidente pueda hacer daño en la salud. El factor puede ser físico, psicológico, químico, social o biológico. Por ejemplo un factor protector es la

educación sanitaria, los hábitos higiénicos seguros, la disponibilidad de agua de buena calidad y el manejo higiénico de los alimentos entre otros".<sup>30</sup>

### 3.3 Críticas a la escuela

A pesar de la gran función que cumple la escuela en nuestra sociedad existen personas que creen que la escuela crea un retraso en la impartición de los conocimientos, y también resulta controvertida la efectiva participación democrática dentro de la escuela con el modelo actual, por lo tanto se basan en que la escuela es:

- Conservadora: acceso, no exámenes, no diferencias individuales, divorcio escuela/trabajo.
- Humanista: rechaza pragmatismo, lamenta pérdida de los valores morales y religiosos.
- Neomarxista: colaboración de la escuela para perpetuar la sociedad clasista.

---

<sup>30</sup> OPS-OMS-Ministerio de protección social, ministerio de medio ambiente, vivienda y desarrollo territorial. **Hacia una vivienda saludable, que viva mi hogar**, pág. 15.

## CAPÍTULO IV

### 4. Derecho a la educación

Cada mujer, hombre, joven y niño o niña tienen el derecho a la educación, capacitación e información; así como a otros derechos humanos fundamentales para la realización plena de su derecho a la educación. El derecho de todas las personas a la educación se encuentra establecido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, Pactos Internacionales, la Convención de los Derechos del Niño y otros tratados y declaraciones internacionales; todas éstas forman parte de herramientas poderosas que deben ser puestas en marcha para el goce del derecho a la educación para todos.

Los derechos humanos en cuestión:

- El derecho humano a la educación confiere a cada mujer, hombre, joven o niño el derecho a una educación básica libre y obligatoria así como todas las formas disponibles de educación secundaria y superior.
- El derecho de protección para la no -discriminación de todas las áreas y niveles de educación como a un acceso igual de educación continua y capacitación vocacional.

- El derecho a la información sobre salud, nutrición, reproducción y planificación familiar.
- El derecho a la educación está ligado a otros derechos humanos fundamentales- derechos que son universales, indivisibles, interconectados, y interdependientes, éstos incluyen:
  - El derecho a la igualdad entre hombre y mujer y a la participación igualitaria en la familia y sociedad
  - El derecho a trabajar y recibir salarios que contribuyan a un estándar de vida adecuado.
  - El derecho a libertad de pensamiento, conciencia y religión.
  - El derecho a un estándar de vida adecuado
  - El derecho a participar en la toma de decisiones y políticas que afectan a cada una de sus comunidades a un nivel local, nacional e internacional.<sup>31</sup>

El derecho a la educación es un derecho humano reconocido y se lo entiende como fijando el derecho a una educación primaria gratuita obligatoria para todos los niños, una obligación a desarrollar una educación secundaria accesible para todos los jóvenes, como también un acceso equitativo a la educación superior, y una

---

<sup>31</sup> Educación. <http://www.pdhre.org/rights/education-sp.html>. (Guatemala, 14 de Julio 2011).



responsabilidad de proveer educación básica a los individuos que no han completado la educación primaria. Adicionalmente a estas previsiones sobre acceso a la educación abarca también la obligación de eliminar la discriminación en todos los niveles del sistema educativo, fijar estándares mínimos y mejorar la calidad.

Este derecho está contenido en numerosos tratados internacionales de derechos humanos pero su formulación más extensa se encuentra en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas, ratificado por casi todos los países del mundo.

#### **4.1 Concepto de derecho a la educación**

El derecho a la educación es un derecho humano que tiene como finalidad establecer una educación primaria para todos los niños y niñas, desarrollar una educación secundaria accesible progresivamente a todos los niños y niñas y el acceso a la educación superior en función de los méritos. Este derecho impone al Estado la obligación de dar una educación básica a las personas que no hayan recibido la educación primaria. Además del acceso, el derecho a una educación implica la obligación de eliminar discriminación a todos los niveles del sistema educativo para establecer estándares mínimos y mejorar la calidad.



Ahora bien “la concretización del derecho a la educación es un proceso continuo que pasa ordinariamente por cuatro fases:

1. Reconocimiento de la educación como derecho,
2. Segregación de ciertas categorías : mujeres, indígenas, etc.,
3. Paso de la segregación a la asimilación por la vía de la integración,
4. Adaptación a la diversidad.”<sup>32</sup>

“En lo referente a las características del derecho a la educación son cuatro, las cuales se mencionan a continuación:

1. Disponibilidad: Debe haber escuelas o instituciones educativas que cubran la totalidad de la población.
2. Aceptabilidad: Los programas de estudio tienen que ser adecuados culturalmente y de buena calidad, aceptables por los titulares del derecho: alumnos y padres.
3. Adaptabilidad: Esto significa que los programas deben adecuarse a los cambios de la sociedad.
4. Accesibilidad: No se puede prohibir el acceso a la educación ya sea por color de piel o religión que ejerza o por razones culturales o físicas.”<sup>33</sup>

---

<sup>32</sup> K. Tomasevski. **Informe a la Comisión de Derechos Humanos**. Pág. 28.

<sup>33</sup>Derecho a la educación. [http://es.wikipedia.org/wiki/Derecho\\_a\\_la\\_educaci%C3%B3n](http://es.wikipedia.org/wiki/Derecho_a_la_educaci%C3%B3n). (Guatemala, 15 agosto 2011).



## **4.2 Legislación nacional que protege el derecho a la educación en Guatemala**

La legislación guatemalteca referente a la educación tiene por objetivo primordial motivar a todas las fuerzas vivas de la sociedad a unirse solidariamente para apoyar la educación de los niños y las niñas, con la certeza que el Estado asumirá plenamente la obligación innegable de garantizar el derecho a la educación de todos los guatemaltecos.

### **4.2.1 Constitución Política de la República de Guatemala**

La Constitución Política de la República de Guatemala resguarda el derecho a la educación y establece lo siguiente:

- Se garantiza la libertad de enseñanza y de criterio docente. Es obligación del Estado proporcionar y facilitar educación a sus habitantes sin discriminación alguna. Se declara de utilidad y necesidad públicas la fundación y mantenimiento de centros educativos culturales y museos.
  
- La educación tiene como fin primordial el desarrollo integral de la persona humana, el conocimiento de la realidad y cultura nacional y universal.



- Se declaran de interés nacional la educación, la instrucción, formación social y la enseñanza sistemática de la Constitución de la República y de los derechos humanos.
  
- La familia es fuente de la educación y los padres tienen derecho a escoger la que ha de impartirse a sus hijos menores. El Estado podrá subvencionar a los centros educativos privados gratuitos y la ley regulará lo relativo a esta materia. Los centros educativos privados funcionarán bajo la inspección del Estado. Están obligados a llenar, por lo menos, los planes y programas oficiales de estudio. Como centros de cultura gozarán de la exención de toda clase de impuestos y arbitrios.
  
- La enseñanza religiosa es optativa en los establecimientos oficiales y podrá impartirse dentro de los horarios ordinarios, sin discriminación alguna.
  
- El Estado contribuirá al sostenimiento de la enseñanza religiosa sin discriminación alguna.
  
- Los habitantes de Guatemala tienen el derecho y la obligación de recibir la educación inicial, preprimaria, primaria y básica, dentro de los límites de edad que fije la ley.
  
- La educación impartida por el Estado es gratuita.
  
- El Estado proveerá y promoverá becas y créditos educativos.

- La educación científica, la tecnológica y la humanística constituyen objetivos que el
- \* Estado deberá orientar y ampliar permanentemente.
- \* El Estado promoverá la educación especial, la diversificada y la extra escolar.

- La alfabetización se declara de urgencia nacional y es Obligación social contribuir a ella. El Estado debe organizarla y promoverla con todos los recursos necesarios.

#### **4.2.2 Legislación ordinaria**

Entre las leyes ordinarias más representativas en lo concerniente al derecho de educación en Guatemala se pueden mencionar, el decreto 12-91 del Congreso de la república Ley de educación nacional, y la ley integral de protección a la niñez y adolescencia, por lo cual se procede a indicar lo siguiente de una forma concreta pero entendible:

La ley de educación nacional guatemalteca indica:

- Que la educación debe ayudar y orientar al educando para conservar y utilizar los valores, fortaleciendo la identidad nacional, promoviendo la integración centroamericana y propiciar el ideal latino americano.
- La Educación en Guatemala se fundamenta en los siguientes principios:

1. Es un derecho inherente a la persona humana y una obligación del Estado.
2. En el respeto a la dignidad de la persona humana y el cumplimiento efectivo de los Derechos Humanos.
3. Tiene al educando como centro y sujeto del proceso educativo.
4. Está orientada al desarrollo y perfeccionamiento integral del ser humano a través de un proceso permante, gradual y progresivo
5. En ser un instrumento que coadyuve a la conformación de una sociedad justa y democrática.
6. Se define y se realiza en un entorno multilingüe, multiétnico y pluricultural en función de las comunidades que la conforman.
7. Es un proceso científico, humanístico, crítico, dinámico, participativo y trasformador.

- Los fines de la Educación en Guatemala son los siguientes:



1. Proporcionar una educación basada en principios humanos científicos, técnicos, culturales y espirituales, que formen integralmente al educando, lo preparen para el trabajo, la convivencia social y le permitan el acceso a otros niveles de vida.
2. Cultivar y fomentar las cualidades físicas, intelectuales, morales, espirituales y cívicas de la población, basadas en su proceso histórico y en los valores de respeto a la naturaleza y a la persona humana.
3. Fortalecer en el educando, la importancia de la familia núcleo básico social y como primera y permanente instancia educadora.
4. Formar ciudadanos con conciencia crítica de la realidad guatemalteca en función de su proceso histórico para que asumiéndola participen activa y responsablemente en la búsqueda de soluciones económicas, sociales, políticas, humanas y justas.
5. Impulsar en el educando el conocimiento de la ciencia y de la tecnología moderna como medio para preservar su entorno ecológico o modificarlo planificadamente en favor del hombre y la sociedad.
6. Promover la enseñanza sistemática de la Constitución Política de la República, el fortalecimiento de la defensa y respeto a los Derechos Humanos y a la Declaración de los Derechos del Niño.



7. Capacitar e inducir al educando para que contribuya al fortalecimiento de la auténtica democracia y la independencia económica, política y cultural de Guatemala dentro de la comunidad internacional.
8. Fomentar en el educando un completo sentido de organización, responsabilidad, orden y cooperación, desarrollando su capacidad para superar sus intereses individuales en concordancia con el interés social.
9. Desarrollar una actitud crítica e investigativa en el educando para que pueda enfrentar con eficacia los cambios que la sociedad le presenta.
10. Desarrollar en el educando aptitudes y actitudes favorables para actividades de carácter físico, deportivo y estético.
11. Promover en el educando aptitudes responsables y comprometidas con la defensa y desarrollo del patrimonio histórico, económico, social, étnico y cultural de la Nación.
12. Promover la coeducación en todos los niveles educativos.
13. Promover y fomentar la educación sistemática del adulto.

Por otro lado la ley de protección integral de la niñez y adolescencia estipula:



- La educación pública deberá ser gratuita, laica y obligatoria hasta el último grado de diversificado.

- El Estado, a través de las autoridades competentes, deberá garantizar el derecho a la educación multicultural y multilingüe, especialmente en las zonas de población mayoritariamente maya, garífuna y xinka.

- El Estado deberá desarrollar los mecanismos necesarios para que los niños, niñas y adolescentes del área rural tengan acceso a la educación, mediante programas adecuados a su realidad geográfica, étnica y cultural.

- Todos los niños y niñas menores de seis años, tienen derecho a gozar del servicio de centros de cuidado diario los cuales deberán ser provistos por los empleadores sean estos del sector público o privado según lo establece la Constitución Política de la

- La educación en Guatemala asegurará, además de fomentar los valores plasmados en otras normas, los siguientes:

a) La promoción y difusión de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

b) El respeto a sí mismo, a sus padres y demás personas e instituciones.



c) El fomento y la preservación de los valores culturales, artísticos, étnicos, lingüísticos, de género y aprendizaje, costumbres y tradiciones propias del contexto social eliminando todas las formas de discriminación y exclusión por razones de género, etnia, religión o condición económica.

d) La preparación para una vida responsable en una sociedad libre, con espíritu de paz, tolerancia y amistad entre los pueblos.

e) El desarrollo de un pensamiento autónomo, crítico y creativo.

f) El respeto, conservación y cuidado del ambiente.

#### **4.3 Instrumentos internacionales que protegen la educación**

La Declaración Universal de los Derechos Humanos declara que todos tienen derecho a recibir educación.

El derecho a la educación se divide en tres áreas:

- Educación primaria. Debe ser obligatoria y gratuita para cualquier niño sin importar su nacionalidad, género, lugar de nacimiento o cualquier otro tipo de discriminación.

- Educación secundaria. Debe estar disponible y ser accesible.
- Educación superior (nivel terciario, universitario). Debe proveerse de acuerdo a las capacidades, es decir, cualquiera que alcance los niveles académicos necesarios debe poder acceder a una educación superior.

Tanto la educación secundaria como la superior, deben hacerse accesibles por todos los medios posibles, particularmente mediante la inclusión progresiva de la educación libre.

El Convenio de derechos del niño aborda este derecho principalmente en los artículos 28 y 29.

- Artículo 28: Los Estados reconocen el derecho del niño a la educación y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho, deberán en particular implantar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos; fomentar el desarrollo, en sus distintas formas, de la enseñanza secundaria, incluida la enseñanza general y profesional, hacer que todos los niños dispongan de ella y tengan acceso a ella y adoptar medidas apropiadas tales como la implantación de la enseñanza gratuita y la concesión de asistencia financiera en caso de necesidad; hacer la enseñanza superior accesible a todos, sobre la base de la capacidad, por cuantos medios sean apropiados; hacer que todos los niños dispongan de información y orientación en cuestiones educacionales y profesionales y tengan acceso a ellas;



adoptar medidas para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de deserción escolar.

Los Estados además adoptarán medidas para velar por que la disciplina escolar se administre de modo compatible con la dignidad humana del niño y alentarán la cooperación internacional en cuestiones de educación, en particular a fin de contribuir a eliminar la ignorancia y el analfabetismo en todo el mundo y de facilitar el acceso a los conocimientos técnicos y a los métodos modernos de enseñanza. A este respecto, se tendrán especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.

- Artículo 29: La educación del niño deberá estar encaminada a: desarrollar la personalidad, las aptitudes y la capacidad mental y física del niño hasta el máximo de sus posibilidades; Inculcar al niño el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales y de los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas; inculcar al niño el respeto de sus padres, de su propia identidad cultural, de su idioma y sus valores, de los valores nacionales del país en que vive, del país de que sea originario y de las civilizaciones distintas de la suya; preparar al niño para asumir una vida responsable en una sociedad libre, con espíritu de comprensión, paz, tolerancia, igualdad de los sexos y amistad entre todos los pueblos, grupos étnicos, nacionales y religiosos y personas de origen indígena; inculcar al niño el respeto del medio ambiente natural.

La Declaración Universal de Derechos Humanos proclama, que los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos.

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos se refiere también a la libertad de los padres en el contexto del derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión.

El primer Protocolo del Convenio Europeo de Derechos Humanos dice: El Estado, en el ejercicio de las funciones que asuma en el campo de la educación y de la enseñanza, respetará el derecho de los padres a asegurar esta educación y esta enseñanza conforme a sus convicciones religiosas y filosóficas.





## CAPÍTULO V

### 5. La situación real de las escuelas en Guatemala

Paulatinamente, a partir de las revoluciones burguesas y de la Revolución Francesa así como de las revoluciones socialistas, empiezan a circular especialmente en este siglo propuestas inspiradas en ideales más democráticos, en el sentido profundo de la palabra, y se plantea la educación como derecho humano primero y, posteriormente, como derecho de niños y jóvenes, postura que aparece cada vez más permeada por una perspectiva de no discriminación de los géneros, clases y etnias para el acceso y permanencia en la misma. Estos ideales igualitarios tardan en cristalizarse en todas las sociedades pero el presente siglo y, en particular la última mitad del mismo, ha sido testigo de la más grande revolución educativa que se haya producido en la historia de la humanidad aunque aún prevalecen altas tasas de analfabetismo y subsisten grandes grupos sin acceso a la escuela o con acceso a instituciones de baja calidad.

Paralelamente, a medida que las sociedades se hacen más complejas y se da un mayor desarrollo de la cultura acumulada a través de su historia, al tiempo que aumentan las tareas a las que deben dedicarse las personas adultas en la división social del trabajo, requieren cada vez más de agencias especializadas que se hagan cargo de este proceso de reproducción de los saberes acumulados y de asegurarse que sus crías se desarrollen y adquieran los aprendizajes que les garanticen su humanización y

socialización, de modo que se conviertan en miembros plenos de los grupos a los que pertenecen.

El derecho a la educación es, sin duda, uno de los más importantes derechos de la niñez y quizás el más importante de los sociales. Aunque no se puede, en sentido estricto, plantear que existan derechos importantes y otros secundarios, la afirmación anterior se funda en el hecho según el cual es a través en buena medida de la educación en sus distintas formas y modalidades como el ser humano, biológico o específico, deviene en ser social, en persona, en hombre o mujer, y es a través de ella que adquiere las condiciones y capacidades necesarias para vivir en sociedad. En este sentido, la educación en todas sus manifestaciones es la vía por excelencia de la socialización humana, es decir, la vía de su conversión en un ser social.

### **5.1 La educación en Guatemala**

Constitucionalmente, en Guatemala los habitantes tienen el derecho y la obligación de recibir la educación inicial, preprimaria, primaria y básica, dentro de los límites de edad que fije la ley; la alfabetización se declara de urgencia nacional y es obligación social contribuir a ella; y en las escuelas establecidas en zonas de población predominantemente indígena, la enseñanza deberá impartirse preferentemente en forma bilingüe.

En Guatemala, la educación en general constituye un renglón de primer orden para el desarrollo social; pero la educación primaria continúa siendo la más ampliamente apoyada. La atención que se proporciona en todos los niveles ha requerido de programas específicos de sustento a los procesos de la educación. Dichos requerimientos han surgido como respuesta a necesidades de la población guatemalteca, cuyas características son múltiples y complejas debido a la multietnicidad y al plurilingüismo.

La educación inicial se ha venido proporcionando a los niños de 0 a 4 años de edad, mediante el desarrollo de programas y proyectos que vinculan distintos aspectos de la vida cotidiana en salud, alimentación y nutrición, lactancia materna, cuidado personal de madres, niños y niñas, saneamiento ambiental, organización comunitaria y otros. Desde el punto de vista cuantitativo, se estima que la dimensión de la población beneficiada en el período es fuerte, sobre todo en cuanto a programas en salud tanto gubernamentales como no gubernamentales.

En Guatemala funcionan varias organizaciones privadas nacionales e internacionales que llevan a cabo actividades de desarrollo y protección de la primera infancia, especialmente en ámbitos sociales conflictivos, coincidentes con problemas de violencia, pobreza, desarraigo, mendicidad, discapacidad y otras causas. En estudios realizados se ha logrado cierta aproximación a los problemas generados; sin embargo,



su cuantificación en relación con beneficiarios atendidos aún resulta difícil de establecer.

## **5.2 Problemática de la situación precaria de las escuelas**

La educación es un concepto que se entiende como: El proceso multidireccional mediante el cual se transmiten conocimientos, valores, costumbres y formas de actuar. La educación no sólo se produce a través de la palabra, sino que existen tres elementos que debe actuar en conjunto, el hogar, la escuela y el alumno. La educación está presente en todas nuestras acciones, sentimientos y actitudes.

El proceso de vinculación y concienciación cultural, moral y conductual. Así, a través de la educación, las nuevas generaciones asimilan y aprenden los conocimientos, normas de conducta, modos de ser y formas de ver el mundo de generaciones anteriores, creando además otros nuevos.

Es el proceso de socialización formal de los individuos de una sociedad. La educación se comparte entre las personas por medio de nuestras ideas, cultura, conocimientos, etc. respetando siempre a los demás.

La escuela es el nombre genérico de cualquier centro docente, centro de enseñanza, centro educativo, colegio o institución educativa; es decir, de toda institución que

imparta educación o enseñanza. La cual debe reunir ciertas características esenciales para que el proceso enseñanza-aprendizaje se realice de manera adecuada. Ya que los planteles deben tener una infraestructura adecuada (paredes, techos, baños), además de un buen mobiliario.

Los alumnos son aquellos que aprenden de otras personas. De hecho, al alumno se le puede generalizar como estudiante o también como aprendiz. También es alumno el discípulo respecto de su maestro, de la materia que aprende o de la escuela, colegio o universidad donde estudia. El estudiante es un alumno en sí.

Con esta investigación se pretende establecer las consecuencias jurídicas que se producen en la niñez guatemalteca, ya que no reciben la educación que por derecho tienen en situaciones adecuadas, ante la falta de infraestructura para las escuelas en los diferentes partes del país, es una realidad que afecta directamente a muchos niños y niñas, ya que muchos centros educativos no cuentan con techos, paredes, inmobiliario o existen aulas donde se le deben impartir clases a toda la sección primaria en una sola galera, por lo que es evidente que los niños son vedados de recibir una educación de calidad, aparte de eso de pelagra su salud por tratar de recibir clases contra los embates del tiempo.



### **5.3 Derechos vulnerados de la niñez y adolescencia**

Son numerosas las razones subyacentes a la definición de la educación como un derecho humano inalienable y, en particular, como un derecho de la población infantojuvenil de ambos sexos. De entre los múltiples argumentos que subyacen a este derecho cabe referirse en este documento a algunos, todos ellos igualmente importantes.

La diferencia esencial entre las sociedades humanas y las sociedades animales se basa en que las principales condiciones sociales del hombre los medios técnicos de producción, el lenguaje con el conjunto de las nociones cuya construcción hace posible, las costumbres y las normas de todo tipo ya no vienen determinadas desde dentro por unos mecanismos hereditarios dados, dispuestos a ponerse en actividad al entrar en contacto con las cosas y con el prójimo: estas conductas se adquieren por transmisión externa, de generación en generación, es decir, por la educación, y sólo se desarrollan en función de unas interacciones sociales múltiples y diferenciadas.

La expansión de la cobertura educativa en América Latina ha permitido que sectores tradicionalmente excluidos del sistema escolar tuvieran acceso a él. Entre tanto, los altos niveles de pobreza y exclusión, por un lado, y la persistente desigualdad e injusticia social que caracterizan el desarrollo latinoamericano contemporáneo, han limitado de forma combinada el potencial democratizador de dicha expansión. Los altos

niveles de miseria, asociados al hambre y a la desnutrición, a las pésimas condiciones de vida y de salud de la población más pobre, conspiran contra la posibilidad de que el tránsito por las instituciones escolares sea la oportunidad efectiva de democratización de un derecho humano.

Excluidos de hecho y de derecho, los pobres han visto diluirse sus oportunidades educativas en un arsenal de dispositivos y argumentaciones mediante las cuales se justifica su baja o nula presencia en los ámbitos educativos.

La educación contribuye de modo fundamental a alcanzar el pleno desarrollo de la personalidad.

- La educación permite al individuo, hombre o mujer, adquirir muchos de los aprendizajes que le facilitarán insertarse adaptativamente en la sociedad en aquellos contextos donde, además, se combinen las oportunidades educativas con políticas de equidad en otros ámbitos.

- La educación es/debe ser un factor del desarrollo y progreso de las naciones.

- La educación aporta a la construcción de democracias más participativas en la medida en que contribuye a construir personas en el pleno sentido de la palabra.



La educación permite al individuo, hombre o mujer, adquirir muchos de los aprendizajes que le facilitarán insertarse adaptativamente en la sociedad en aquellos contextos donde, además, se combinen las oportunidades educativas con políticas de equidad en otros ámbitos.

La educación es/debe ser un factor del desarrollo y progreso de las naciones.

La educación aporta a la construcción de democracias más participativas en la medida en que contribuye a construir personas en el pleno sentido de la palabra.

El nivel educativo de un país es un indicador de su grado de desarrollo social y humano.

#### **5.4 Posible solución**

Esta educación debe ser, por demás, obligatoria. Quiere decir que todas las personas y, especialmente las niñas y los niños deben educarse necesariamente y que es su responsabilidad hacerlo; infantes y jóvenes tienen el derecho y el deber de educarse, al tiempo que es responsabilidad del Estado y las familias garantizar las condiciones de posibilidad para hacerlo. En este contexto se entiende por Educación el suministro de oportunidades de aprendizaje con un propósito determinado y en forma organizada a través de distintos medios, incluidas las escuelas y otras instituciones de educación, pero sin limitarse a ellas.



Diversas tendencias han caracterizado la historia contemporánea de la educación latinoamericana, poniendo en evidencia los serios límites que enfrenta y enfrentará la posibilidad de consolidar y ampliar las fronteras del derecho a la educación en el sentido que ya lo proclamaban el año de 1948. La combinación de algunos factores define lo que en otros trabajos se ha identificado como un proceso de escolarización marcado por una dinámica de exclusión incluyente; esto es, un proceso mediante el cual los mecanismos de exclusión educativa se recrean y asumen nuevas fisonomías, en el marco de dinámicas de inclusión o inserción institucional que acaban resultando insuficientes o, en algunos casos, inocuas para revertir los procesos de aislamiento, marginación y negación de derechos que están involucrados en todo proceso de segregación social, dentro y fuera de las instituciones educativas.

El concepto de exclusión incluyente pretende llamar la atención sobre la necesidad de pensar el conjunto de dimensiones que están constituidas en todo proceso de discriminación, alertando que, a partir de esta multidimensionalidad, la necesaria construcción de procesos sociales de inclusión (asociados a la realización efectiva de los derechos humanos y ciudadanos y al afianzamiento de relaciones igualitarias sobre las que se construyen las bases institucionales y culturales de una democracia sustantiva), siempre dependen de un conjunto de decisiones políticas orientadas a revertir las múltiples causas de la exclusión y no solo algunas de ellas, particularmente, las más visibles.

Este último aspecto es fundamental, en especial cuando se analizan los procesos de exclusión e inclusión en el campo educativo. En efecto, una de las dimensiones mediante las cuales se ha producido históricamente la negación del derecho a la educación de los más pobres ha sido no reconocer este derecho en la legislación nacional, o reconocerlo de forma débil, indirecta o restringida, así como impedir el acceso de grandes sectores de la población a los niveles más básicos de la escolaridad, aun cuando la legislación nacional así lo exigiera.

La deficiente formación de unos y otros, es, indudablemente, la principal causa de la deficiente educación guatemalteca, pues si los actores principales carecen de idoneidad en el campo que les corresponde atender, todo el proceso de enseñanza-aprendizaje se ve afectado por la mediocridad y la falta de calidad.

En cuanto a la formación de maestros, que son quienes tienen a su cargo la educación de los niños que cursan el nivel preprimario y primario, la responsabilidad la comparten escuelas nacionales y colegios, es decir, gobierno e iniciativa privada. En ambos casos, el nivel de formación es deficiente en campos tan importantes para un maestro como el área pedagógica y didáctica, el área de moral y ética profesional y el área académica y de cultura general.

El derecho a la educación en Guatemala es diariamente afectado en muchas comunidades de Guatemala, al pretender que las niñas, niños y adolescentes reciban



sus clases en situaciones inhumanas, ya que una gran cantidad de las escuelas no cuentan con los servicios básicos, con techos, paredes o los escolares se encuentran en total hacinamiento. Lo cual genera que difícilmente se pueda lograr el proceso enseñanza-aprendizaje y lejos de alcanzarlo se pone en una situación de peligro a los niños al exponerlos ante este problema. Por lo que es necesario y urgente que se restauren las escuelas de país y la construcción de nuevas.

El principal factor que determina esta deficiente formación de maestros es la deficiente preparación de los catedráticos que laboran tanto en el sector público como en el privado y que se origina en un proceso formativo también deficiente en la universidad.

Aparte de esto, como la oportunidad era para todos, muchos egresados del nivel medio se acogieron al programa de formación de profesores aunque no tuvieran título de maestro, fue así como estudiaron la carrera peritos contadores, secretarias, bachilleres y cualquier carrera del nivel medio, lo cual dio como resultado que la educación guatemalteca se llenó de profesores que carecían de la vocación y de la formación de maestros.





## CONCLUSIONES

1. La educación es de suma importancia ya que, es el grado de conocimiento y la disminución de la ignorancia que hay en un país, pero, lamentablemente, no se le da la atención adecuada; trayendo como consecuencia una enseñanza vaga y deficiente.
2. En áreas rurales de Guatemala se imparten clases en una sola galera, manteniendo mezclados alumnos de todo el nivel primario; lo cual es perjudicial para la enseñanza y asimilación de las asignaturas que se abordan, según los piensa de estudios.
3. En Guatemala hay escuelas que no cuentan con los servicios básicos para su funcionamiento, lo cual es nefasto puesto que los niños y adolescentes no sólo necesitan un medio ambiente escolar adecuado, sino que los lugares de aseo e higiene estén en perfectas condiciones para su uso.
4. Las personas en situación de pauperismo son las más afectadas en cuestión de educación ya que, por lo regular, son ignorados y discriminados; olvidando plenamente que uno de los principales proyectos de Estado es servir y ayudar a las personas que se encuentran en pobreza y extrema pobreza.





## RECOMENDACIONES

1. Es necesario que el Estado, por medio de Ministerio de Educación, cumpla los preceptos legales y brinde educación de calidad a los niños, niñas y adolescentes para que, de una manera eficaz, se pueda disminuir los niveles de analfabetismo en el país.
2. Es importante que el Estado regule y supervise las escuelas por medio de inspecciones del Ministerio de Educación, puesto que las situaciones son precarias en que reciben clases niños y adolescentes en algunas poblaciones o caseríos o, incluso colonias, es alarmante; considerando que un ambiente escolar, limpio y adecuado es de gran beneficio para el aprendizaje.
3. El Estado, a través del Ministerio de Educación, debe de supervisar que los centros educativos que funcionan en el país, tanto públicos como privados, cuenten con servicios de aseo e higiene propios para la cantidad de alumnos que se pretenda atender, puesto que una escuela que no cuente con estos espacios vulnera los derechos de los infantes.



4. Es necesario que el Estado, fomente la educación y cree los mecanismos para que ésta sea accesible a toda la población, creando más escuelas e institutos en las regiones más pobres; pues sólo de esta manera el país saldrá del subdesarrollo en que se encuentra.



## BIBLIOGRAFÍA

- ÁVILA MARROQUÍN, Nora Elizabeth. **Derechos del infante huérfano**. Guatemala: Ed. Naciones S.A., 1999.
- Colaboradores de Wikipedia. **Educación**. <http://es.wikipedia.org/wiki/Educación>.
- DÍAZ, Alberto. **Las grandes almas tienen voluntades, las débiles tan solo deseos. Proverbio chino: La importancia de la educación**. <http://blog.pucp.edu.pe/item/12535> (02 de septiembre de 2011).
- Educar.org. **Escuelas**. <http://www.educar.org/articulos/escuelasegura.asp> (03 de septiembre de 2011).
- ESPINOZA BAYAL, Marco Vinicio. **La no violencia entre niños, niñas y adolescentes**. Madrid, España: Ed. Reus, 1995.
- GONZÁLEZ ORELLANA, Carlos. **Historia de la educación en Guatemala**. Guatemala: Ed. José de Pineda Ibarra 1970.
- LÓPEZ KLAINER, Roberto Antonio. **Apuntes con la niñez**. Buenos Aires, Argentina: Ed. Aique, 1994
- MARTÍNEZ ICHAJ, Claudia María. **Elementos jurídicos que debe contener una ley que fomente la educación ambiental en Guatemala**. Tesis de grado Licenciatura de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Guatemala: (s.e), 2010.
- MENÉNDEZ, Luis Antonio. **Educación en Guatemala**. Ed. Piedra Santa, Guatemala, 1980.
- OPS-OMS-Ministerio de Protección Social, Ministerio de Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. **Hacia una vivienda saludable, que viva mi hogar**. Manual para el facilitador. Bogotá, 2003
- POWELL, Marvin. **La psicología de la adolescencia**. México: Ed. Fondo de cultura Económica, 1975.



PRIMERO RIVAS, Luis Eduardo. **Definir la educación un requerimiento insoslayable en la acción.** (s.l.i.): (s.e), 1998.

ROSALES ÁLVAREZ, José Miguel. **Análisis crítico de la Ley de educación nacional decreto no. 12-91 y la realidad educativa de Guatemala.** Tesis de grado de la Universidad de San Carlos, Guatemala: (s.e), 2006.

VILLAMAR, Marco Antonio. **Apuntes sobre reforma liberal.** Tesis de grado de la universidad de San Carlos, Guatemala: 1981.

Wikipedia, la enciclopedia libre. **Escuela.** <http://es.wikipedia.org/wiki/Escuela>, (02 de septiembre de 2011).

Wikipedia, la enciclopedia libre. **La adolescencia.** <http://es.wikipedia.org/wiki/Adolescencia> (02 de septiembre de 2011).

Wordpress. **Problemática en la adolescencia.** 19/03/2008 por RDM:AEZ, <http://guiajuvenil.com/hijos/los-diez-problemas-mas-graves-entre-los-adolescentes.html>, (03 de septiembre de 2011).

#### **Legislación:**

**Constitución Política de la República de Guatemala.** Asamblea Nacional Constituyente, 1986.

**Ley de Educación Nacional.** Decreto número 12-91 del Congreso de la República de Guatemala, 1991.

**Ley de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia.** Decreto 27-2003 del Congreso de la República de Guatemala.